

# MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA: "E.P.I. BARRIO EVA DUARTE".

**(MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES)**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1516/2021

LICITACION PÚBLICA N° 9/2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$15.468.839,86

PLAZO DE OBRA 240 días

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**COSTO: \$10.000**

## Contenido

PARTE I BASES Y CONDICIONES GENERALES	6
CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES	6
Artículo I - Objeto.	6
Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.	6
Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.	6
Artículo 4 - Presupuesto oficial.	6
Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.	6
CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION	7
Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.	7
CAPITULO III - OFERENTES	7
Artículo 7 - Capacidad legal.	7
Artículo 8 - Capacidad Civil.	7
Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.	7
Artículo 10 - Capacidad técnica.	8
Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.	8
Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.	8
Artículo 13 - Constitución de domicilio.	8
Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.	8
Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.	9
Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.	9
CAPITULO IV - LAS OFERTAS	9
Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.	9
Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.	9
Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.	9
Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.	10
Artículo 21 - Formas de la Garantía.	10
Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.	11
Artículo 23 – Causales de desestimacion de la oferta.	12
CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	12
Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.	12
Artículo 25 –Composicion de la Comisión Preadjudicadora	12
Artículo 26 - Evaluación de las ofertas.	12
Artículo 27 - Dictamen de pre-adjudicación.	12

Artículo 28 - Mejora de ofertas.	12
Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.	12
Artículo 30 - Principio de prioridad.	13
CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA	13
Artículo 31 - Adjudicación.	13
CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO	13
Artículo 32 - Formalización del Contrato.	13
Artículo 33 - Mandato.	13
Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.	13
Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.	13
Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.	14
Artículo 37 - Sellado.	14
Artículo 38 - Escritura Pública.	14
Artículo 39 - Transferencia del Contrato.	14
Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.	14
CAPITULO VIII - PENALIDADES	14
Artículo 41 – Multas por mora.	14
Artículo 42 – Multas por deficiencias de calidad.	15
CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO	15
Artículo 43 - Trámite.	15
Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.	15
Artículo 45 - Reconocimiento.	15
Artículo 46 - Redeterminación de Precios.	15
Artículo 47 - Jurisdicción.	15
CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA	15
Artículo 48 - Salarios.	15
Artículo 49 - Idoneidad del personal.	16
Artículo 50 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.	16
Artículo 51 - Seguros del personal obrero.	16
CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.	17
Artículo 52 - Anticipo Financiero	17
Artículo 53 - Medición. Certificación.	17
Artículo 54 - Deducciones sobre los certificados.	17
Artículo 55 - Sustitución del fondo de reparos.	17
Artículo 56 - Pago de los certificados.	17
Artículo 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.	18
Artículo 58 - Seguros.	18

Artículo 59 – Patentes	18
Artículo 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.	18
Artículo 61 - Recepción y Conservación de la obra.	18
Anexo I	19
Declaración Jurada de Habilidad para Contratar	19
CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.	20
Artículo 62 - Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.	
<b>PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES</b>	<b>21</b>
<b>CAPITULO I - IMAGEN DE LA OBRA</b>	
Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.	21
Artículo 2 – Imagen pública de la obra.	21
Artículo 3 - Letrero de obra.	21
Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.	21
Artículo 5 – Obrero.	21
Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.	22
Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.	22
Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.	22
Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.	22
<b>CAPITULO II - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</b>	
Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.	22
Artículo 11 - Inspección de Obra.	23
Artículo 12 - Sobrestante.	23
Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.	23
Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.	24
Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.	24
Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.	24
Artículo 17 - Subcontratistas.	25
Artículo 18 - Responsabilidad.	25
<b>CAPITULO III - EJECUCION DE LOS TRABAJOS</b>	
Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.	25
Artículo 20 – Relevamiento previo	25
Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.	26
Artículo 22 – Replanteo.	26
Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas	26
Artículo 24 - Fotografías.	26

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.	26
Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.	26
Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.	27
Artículo 28 - Obras no previstas.	28
Artículo 29 – Extracción de árboles.	28
Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.	28
Artículo 31 - Trabajos provisorios.	28
Artículo 32 - Trabajos adicionales.	28
Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.	28
<b>CAPITULO IV - MATERIALES</b>	
Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.	29
<b>CAPITULO V - EQUIPOS</b>	
Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.	29
<b>CAPITULO VI - INCUMPLIMIENTOS</b>	
Artículo 36 – Incumplimientos.	30
Artículo 37 – Penalización por mora.	30
Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad	30
Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias	30
<b>PARTE 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</b>	31
Artículo 1- Objeto.	31
Artículo 2- REGLAMENTACIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN.	31
Artículo 3- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR	31
Artículo 4 – PLAZOS Y FECHAS DE LA OBRA A EJECUTAR	31
Artículo 5 – TRABAJOS PRELIMINARES	31
<b>A – SERVICIOS DE OBRA</b>	32
Artículo 2- Agua de construccion	32
Artículo 3- Luz de obra y fuerza motriz	32
<b>B – REALIZAION DE LOS TRABAJOS</b>	32
Artículo 1- Replanteo	32
Artículo 2- Nivelacion	32
Artículo 3- Excavaciones	32
Artículo 4- Cartel de obra	32
Artículo 5- Hormigon Armado	32
Artículo 6- Fundaciones	33
Artículo 7- Mamposteria	33

Artículo 8- Encadenados y dinteles	34
Artículo 9- Cubierta	34
Artículo 10- Cielorraso	34
Artículo 11- Revoque	34
Artículo 12- Contrapiso	34
Artículo 13- Carpeta	34
Artículo 14- Solados	35
Artículo 15- Zocalos	35
Artículo 16- Revestimientos	35
Artículo 17- Carpinteria	35
Artículo 18- Pintura	35
Artículo 19- Instalaciones	35
Artículo 20- Marmoleria	35
Artículo 21- Limpieza periodica de Obra	36
Artículo 22- Limpieza final de Obra	36
PARTE 4 FORMULAS	37

# PARTE 1 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

## CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego, establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: **“ESPACIO PRIMERA INFANCIA EVA DUARTE”**, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes. Los trabajos se realizarán en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en la calle 54 esquina 5.

### Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

### Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación, en su caso, en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en días y horas hábiles administrativos, hasta DOS (2) días hábiles administrativos previos a la fecha final de presentación de las ofertas.

### Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.468.839,86).

### Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional [obras@mercedes.gov.ar](mailto:obras@mercedes.gov.ar) o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta TRES (3) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta TRES (3) días antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

## CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

### **Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.**

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

## CAPITULO III - OFERENTES

### **Artículo 7 - Capacidad legal.**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

### **Artículo 8 - Capacidad Civil.**

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

### **Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.**

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los

consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

#### **Artículo 10 - Capacidad técnica.**

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, para que su propuesta sea admisible, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

#### **Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.**

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la siguiente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales asumidos.

#### **Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.**

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

#### **Artículo 13 - Constitución de domicilio.**

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

#### **Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.**

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

**Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.**

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

**Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.**

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

**CAPITULO IV - LAS OFERTAS****Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.**

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

**Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.**

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y una (1) copia, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico, del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.-

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.-

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

**Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.**

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

**Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos**

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber visitado el sitio de la obra.

- d) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución, equivalente al valor en concepto de garantía del mantenimiento de oferta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- e) Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en los rubros que se licita: ARQUITECTURA  
Capacidad Técnica Mínima: \$15.468.839,86.-  
Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 23.203.259,7.-
- f) Inscripción en el IERIC.
- g) Listado de antecedentes de obras ejecutadas, referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificador de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.
- h) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- i) Listado del equipo a afectar a la obra.
- j) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- k) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- l) Certificado Fiscal para contratar ante el Estado, emitido por la AFIP.
- m) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.
- n) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- o) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- p) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- q) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización que integra el Pliego, redactada en duplicado, donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.

**Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.**

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial por el monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$154688)**, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente .

**Artículo 21 - Formas de la Garantía.**

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el

del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

#### **Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.**

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 040022901717505074337 Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta el monto de dicha afectación.
- b) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- d) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción definitiva de la obra en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción provisoria en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:
  - 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
  - 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
  - 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
  - 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
  - 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
  - 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
  - 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

**Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.**

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

**CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS****Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.**

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N° 1, siendo causal de rechazo no poseer los antecedentes según se indica en el punto g) del Artículo 19 de las presentes cláusulas.

A continuación se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo la omisión de cualquiera de los requisitos exigidos. La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

**Artículo 25 - Composición de la Comisión Preadjudicadora.**

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS o quien designe emitiendo dictamen técnico, el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES emitiendo dictamen legal y el SECRETARIO DE ECONOMIA o quien designe, emitiendo dictamen económico.

**Artículo 26 - Evaluación de las ofertas.**

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Preadjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Preadjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

**Artículo 27 - Dictamen de preadjudicación.**

Las obras serán preadjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Preadjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

**Artículo 28 - Mejora de ofertas.**

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

**Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.**

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

**Artículo 30 - Principio de prioridad.**

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

**CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA****Artículo 31 - Adjudicación.**

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

**CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO****Artículo 32 - Formalización del Contrato.**

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

**Artículo 33 - Mandato.**

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

**Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.**

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.-

**Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.**

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.-

- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.-
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección.-
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

**Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.**

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, obrante en el Sobre N° 2.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción definitiva de la obra y que garantiza la ejecución de la obra, los vicios de construcción y los defectos registrados hasta la recepción definitiva.-

La Póliza deberá incluir en la misma un domicilio legal en la ciudad de Mercedes (B) y se acompañará certificación o constancia expedida por el Instituto Nacional de Reaseguro, respecto del registro de cesión de la póliza de seguro de caución a presentar.

**Artículo 37 - Sellado.**

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

**Artículo 38 - Escritura Pública.**

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

**Artículo 39 - Transferencia del Contrato.**

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

**Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.**

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

## CAPITULO VIII - PENALIDADES

**Artículo 41 – Multas por mora.**

Las demoras en que pueda incurrir el Contratista en el desarrollo de la obra, serán consideradas conforme lo establecido en el presente pliego y en la Ley N° 6021 (artículo 37) y su Decreto reglamentario. Se establecen a continuación las siguientes multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato:

- a) Por cada día hábil de demora en la presentación del Plan de Trabajo: Multa de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7500).
- b) Por cada día hábil de demora en el comienzo del replanteo: Multa de SEIS MIL PESOS (\$ 6000).
- c) Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos a partir de la fecha del acta de inicio de obra: Multa de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7500).
- d) Por cada día hábil de suspensión injustificada de los trabajos: Multa de TRES MIL PESOS (\$ 3000).
- e) Por incumplimiento de órdenes de servicio dentro del plazo fijado en la misma por cada día de demora: Multa de QUINCE MIL PESOS (\$ 15000).
- f) Por demora en la terminación de los trabajos considerándose a ese efecto como obra no realizada aquella que, aunque haya sido construida y certificada no pueda librarse al servicio público por causas imputables

al Contratista, o no llene satisfactoriamente el objeto de su construcción: Multa de CINCO POR CIENTO (5 %) mensual del importe de la obra que aún falte realizar.

**Artículo 42 – Multas por deficiencias de calidad.**

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer al Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Se establecen a continuación las siguientes multas por deficiencias de calidad:

- a) Deficiencias de primer grado: Multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30000).
- b) Deficiencias de segundo grado: Multa de QUINCE MIL PESOS (\$ 15000).

**CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO**

**Artículo 43 - Trámite.**

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

**Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.**

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 45 - Reconocimiento.**

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

**Artículo 46 - Redeterminación de Precios.**

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados, salvo que la Provincia de Buenos Aire en su Ley de Financiamiento lo contemple.

**Artículo 47 - Jurisdicción.**

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

**CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

**Artículo 48 - Salarios.**

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este

plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales y presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y fotocopia de los recibos de pago. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por la Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

**Artículo 49 - Idoneidad del personal.**

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

**Artículo 50 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.**

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

**Artículo 51 - Seguros del personal obrero.**

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

## **CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.**

### **Artículo 52 - Anticipo Financiero**

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser mayor al 20% del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

### **Artículo 53 - Medición. Certificación.**

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

### **Artículo 54 - Deduciones sobre los certificados.**

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía obra: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.  
Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION PROVISORIA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.  
La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.
- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

### **Artículo 55 - Sustitución del fondo de reparos.**

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 56 - Pago de los certificados.**

El pago de los certificados se realizará, como mínimo, a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación y, según la disponibilidad de fondos que el Municipio percibirá de la Provincia de Buenos Aires, en el Marco de la Ley Provincial N° 14812 de "EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

**Artículo 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.**

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir.

**Artículo 58 - Seguros.**

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

**Artículo 59 - Patentes**

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

**Artículo 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.**

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

**Artículo 61 - Recepción y Conservación de la obra.**

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.-

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de CIENTO OCHENTA DIAS CORRIDOS (180) de efectuada la Recepción Provisoria.-

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos.-

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.-

## CAPITULO XII - PLAZOS

### **Artículo 62 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.**

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PROYECTO PLAZO DE EJECUCION: **240 Días**

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación.-

## PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

### Obras de Arquitectura

#### CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

##### **Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.**

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

##### **Artículo 2 – Imagen pública de la obra.**

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

##### **Artículo 3 - Letrero de obra.**

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

##### **Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.**

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

##### **Artículo 5 – Obrador.**

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

**Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.**

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos. Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

**Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.**

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN SA o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

**Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.**

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

**Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.**

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

## **CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

**Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.**

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia

profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causa, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

#### **Artículo 11 - Inspección de Obra.**

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31° de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisionaria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31° de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

#### **Artículo 12 - Sobrestante.**

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

#### **Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.**

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

**Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.**

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio del libro de "Órdenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán en el libro de "Notas de Pedido". Ambos serán cronológicamente consignados por escrito en libros foliados por triplicado, sellados y rubricados por la Inspección y la Contratista, que la Inspección guardará en la obra.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos se extenderán escribiendo con lápiz tinta o similar en la hoja original y con redacción precisa a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance; no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

Tratándose de una orden de servicio, la Inspección entregará a la Contratista el duplicado de ésta en la fecha en que la formule, debiendo acusar recibo en el original.

En caso de tratarse de una nota de pedido será la Contratista que lo hará a la Inspección procediéndose de igual modo. La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Los triplicados tanto de órdenes de servicio como de notas de pedido serán remitidos a la Municipalidad.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.-

**Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.**

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

**Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.**

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

#### **Artículo 17 - Subcontratistas.**

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los subcontratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

#### **Artículo 18 - Responsabilidad.**

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

### **CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

#### **Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.**

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

#### **Artículo 20 – Relevamiento previo**

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc.. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

**Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.**

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

**Artículo 22 – Replanteo.**

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

**Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas**

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

**Artículo 24 - Fotografías.**

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

**Artículo 25 – Movimiento de Suelo.**

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

**Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.**

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobrecanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.

- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

#### **Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.**

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

- 1 parte de cal hidráulica en pasta.
- 1/4 parte de cemento.
- 3 partes de arena gruesa.
- 2 partes de polvo de ladrillo.
- 10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

- 1/4 parte de cemento.
- 1 parte de cal.
- 3 partes de arena gruesa.
- 1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

#### **Artículo 28 - Obras no previstas.**

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.-

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.-

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

#### **Artículo 29 – Extracción de árboles.**

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

#### **Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.**

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaria de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

#### **Artículo 31 - Trabajos provisorios.**

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

#### **Artículo 32 - Trabajos adicionales.**

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.-

#### **Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.**

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

## CAPITULO IV - MATERIALES

### **Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.**

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

## CAPITULO V – EQUIPOS

### **Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.**

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

## CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

### **Artículo 36 – Incumplimientos.**

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

### **Artículo 37 – Penalización por mora.**

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad**

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

### **Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias**

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

## PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### “TERMINACION DEL E.P.I. EVA DUARTE”

#### Artículo 1 – Objeto.

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: “**TERMINACION DEL E.P.I. EVA DUARTE**”, ubicada en la calle 54 esquina 5. Nomenclatura catastral: Circ: II; Secc: A; Ch: 55; Mz: 55e Parcela:14, en el partido de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles, eléctricas, de comunicaciones, señalética, apertura de pozos, movimiento de suelos, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

Se adjunta anexo: “planilla de cotización”.

#### Artículo 2 – Reglamentaciones y normas de aplicación.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado.

**Artículo 3 – Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar.** El presente anteproyecto se trata la construcción del EPI (Espacio de Primera Infancia) en el Barrio Eva Duarte, ubicado en la calle 54 esq. 5 de la Ciudad de Mercedes, cuya parcela es de dominio municipal y de la cuál se adjunta plancheta catastral digital.

Nomenclatura Catastral: Circ.: II – Secc.: A – Cha.: 55 – Manz.: 55 e - Parc.: 14

La parcela posee una superficie total de 647,68 m<sup>2</sup>.

En la parcela se encuentra una edificación existente que se utilizara como base para ejecutar dicho EPI.

El edificio será de una planta desarrollada en aproximadamente 220 m<sup>2</sup> y estará conformado por las siguientes áreas/funciones:

- Salón de usos múltiples
- 1 sala menor
- 1 depósito / oficina;
- 1 batería de baños y baño adaptado;
- 1 baño con ducha y vestidor para personal;
- 1 cocina

La construcción se realizará conforme a especificaciones técnicas, mediante sistema tradicional. Se adjuntan planos básicos y presupuesto oficial de la propuesta arquitectónica que será técnicamente definida en el correspondiente pliego de construcción.

#### Artículo 4 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos

PROYECTO: 21 días corridos a partir de la adjudicación de la obra o la empresa podrá adaptarse a los planos presentados en el presente pliego.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

La adjudicación se hará por monto total resultante de la sumatoria de cada uno de los ítems establecidos en la planilla de cotización. No se admitirán ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems.

## **Artículo 5 – Trabajos Preliminares**

**5.1 Cartel de obra:** Se ejecutará un cartel según dimensiones y especificaciones de plano de detalle.

**5.2 Obrador:** La contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el municipio respectivo, con respecto a los cercos.

Se deberá contar con depósito de materiales y sanitarios para el personal. Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable, la puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

### **5.3 Obligaciones y tareas preliminares**

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto.

### **5.4 Limpieza de terreno**

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, entrada y salida de vehículos, maquinas, equipos, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

## **A - SERVICIOS DE OBRAS**

### **Artículo 1 - Agua de construcción**

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Empresa.

### **Artículo 2 - Luz de obra y fuerza motriz**

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación existente.

## **B – REALIZACION DE LOS TRABAJOS**

### **Artículo 1: Trabajos preparatorios**

#### **Replanteo**

La ubicación específica de la obra a construir dentro del predio será definida e indicada in situ por la Dirección de Obras y Servicios públicos. Una vez definida la misma, la empresa contratista procederá al replanteo de la misma. Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas del Contratista. Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada, implementando dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, en cantidad necesaria, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes.

Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, de puertas o de ventanas, etc. la Contratista haga verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Los niveles determinados en los planos, la Inspección de obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

El nivel de piso interior mínimo indicado en los planos deberá estar a +30cm por encima de la más elevada de las siguientes alturas: - nivel más alto de cordón de vereda, cota de inundación o punto más alto del predio. Si fuera necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta

#### **Cartel de Obra:**

Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo al diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

### **Artículo 2: Demoliciones**

La demolición de mampostería para vanos y futura colocación de aberturas; y demolición de contrapisos para ejecución de bases y tensores.

### **Artículo 3: Movimiento de suelo**

**Excavaciones:**

Las excavaciones para bases y tensores, vigas de fundación e instalaciones, se ejecutaran de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menos intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por lluvias.

La excavación para bases de H<sup>o</sup>A ° se podrán realizar en forma manual o utilizando métodos mecánicos, en ambos casos las excavaciones deberán profundizarse a tierra firme y como mínimo a 1,00m

La medida de la excavación para las bases será de 70x100cm y de 70x70cm de acuerdo a los planos adjuntados.

Se realizara también las excavaciones para el cruce de los tensores de acuerdo a los planos, los cuales tendrán una medida de 20x20cm.

Para la realización de estas tareas se requerirá romper con el contrapiso existente.

**Artículo 4: Hormigón Armado.**

En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm<sup>2</sup>/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m<sup>3</sup> de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm<sup>2</sup>.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

DESENCOFRADO. Los plazos mínimos serán:

Costados de vigas y de columnas..... 4 días.

**Fundaciones:**

**BESES EXCENRICAS** de fundación en las cuales se elevaran las columnas que serán las encargadas de soportar la estructura metálica de la cubierta.

Según cálculo, ejecutado con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3. A continuación se consignan las dimensiones mínimas:

Dimensiones de 70x100cm, profundidad a tierra firme, a 1,50m del nivel del terreno natural, según planos adjuntados.

Dimensiones de 70x70cm, profundidad a tierra firme, a 1.50m del nivel de terreno natural, según planos adjuntados.

Armadura con 4Ø10mm y estribos Ø6mm c/ 20cm.

**VIGA DE ENCADENADO**

Se realizará un encadenado superior de sección: 12x30cm, con 4Ø10 y estribos Ø6c/20cm

Se procederá a realizar el encadenado superior a 2.50 m. de altura, procediendo a realizar un refuerzo con 2Ø10 en las columnas.

**TENSORES ANCLADOS A LAS COLUMNAS:**

Dimensiones 20 x 20 con 4 Ø 10 con escuadras de 40 cm en los extremos y estribos del 6 cada 20cm.

**COLUMNAS:**

Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, columnas de 20 x 20 con 4Ø12 y estribos Ø6c/14cm, ejecutadas con hormigón de piedra partida.

## Artículo 7 – Mampostería:

**Exterior:** de ladrillos huecos portantes de 12x18x33. (Los mismos se encuentran realizados, se procederá a realizar las terminaciones)

**Interior:** de ladrillos huecos de 12x18x33. (los mismos se encuentran realizados)

### 7.1 Mampostería de elevación:

- Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.
- La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón con los tabiques.
- En la hilada previa bajo los alféizares, se deberá reforzar en un sobre ancho de 0,70m. a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y 2 hierros de  $\varnothing$  8mm.
- Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso, a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros  $\varnothing$  8mm. que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.
- La mezcla que podrán utilizarse para la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: 1/4:1:4.
- Todos los vanos llevarán dintel de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> apoyados sobre la mampostería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano y no menor a 20cm.
- En la utilización de carpinterías de aluminio, se estimará el vano de la mampostería un espacio suficiente para la terminación de los revoques gruesos en una tolerancia no mayor a los 5mm. de las dimensiones de carpintería para la colocación de los marcos que se colocarán con tornillos y tarugos fisher luego del revoque fino.

- Ladrillos comunes: cuando provengan de hornos de ladrillos comunes tendrán 26cm de largo, 12,5cm de ancho y 5,50cm de altura. Se admitirán en estas medidas una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en probetas construidas con dos medios ladrillos unidos con mortero de cemento será de 90 kg/cm<sup>2</sup> si se trata de ladrillos destinados a paredes de carga y 60 kg/cm<sup>2</sup>. para paredes y tabiques de cerramiento.

- Ladrillos huecos: serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar su adherencia a los morteros.

- Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm<sup>2</sup>., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60 kg/cm<sup>2</sup>. de resistencia.

### 7.2 Tabique Divisorio de Durlock:

El mismo se realizará para división de los compartimientos del baño y división de una sala de menos tamaño. Será un tabique simple espesor total 9,5cm. Estructura de chapa galvanizada, con montantes cada 48cm. Solera inferior y superior de 70mm. Placa normal 15mm.

## Artículo 8 – Encadenados y Dinteles:

Las paredes interiores y exteriores irán encadenadas a la altura de los dinteles con ladrillos comunes y cuatro (4) hierros  $\varnothing$  del 8mm (el cual ya se encuentra realizado)

Se realizara una viga de encadenado a la altura de 2.50m. con refuerzos de 2  $\varnothing$  10 en las columnas.

## Artículo 9 – Cubierta:

**9.1 Cubierta de chapa sobre estructura de perfil "C":** Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N°25, sobre estructura de perfil "C" de 12.

Para la aislación hidrófuga se colocará una membrana de doble capa, una de sus caras es una lámina aluminizada de alto valor reflejante que evita el pasaje del calor producido por la chapa (reflexión) y la otra capa un aislante de masa materializado por una espuma impermeable de 10mm. El sostén de la membrana se hará con una malla cuadrículada reforzada plástica.

**9.1.1 Vigas reticuladas:** estarán compuestas por perfiles UPN 80 para los cordones superiores e inferiores a una distancia de 0.40m y por diagonales realizadas con perfiles L31.8X3.2 ubicadas a 0.41 entre ellas, según planos adjuntos.

**9.2 Cubierta de chapa sobre estructura de madera:** La cubierta de entrada al E.P.I. Eva Duarte estará compuesta por chapa ondulada galvanizada BGW N°25, sobre estructura de madera compuesta por tirantes de 2x6x1.50. Las chapas irán asentadas sobre machimbre de madera a la vista.  
Superficie de 13 m<sup>2</sup>.

**Artículo 10 – Cielorraso:**

Suspendido con estructura independiente, será de machimbre de PVC, montantes y soleras de igual material donde la cubierta es de chapa ondulada.

**Artículo 11 – Revoques:**

**Muros exteriores:** El revoque en los muros exteriores se encuentra realizado. Se realizara la terminación con revestimiento texturado con color a definir.

**Muros interiores:** El revoque grueso en los muros interiores se encuentra realizado se procederá a realizar revoque fino a la cal, espesor ½ cm, usando 1 parte de cal, 1/8 de cemento y 2 partes de arena. La terminación se hará pintando al latex para interiores.

**Artículo 12– Contrapiso:**

Los contrapisos serán de hormigón pobre de 0,15m, sobre terreno natural bien nivelado y apisonado, dosificación 1 cal, 1/8 cemento, 4 arena, 8 cascote. En el local comedor se harán juntas de dilatación. Sobre el contrapiso se construirá una carpeta de cemento con hidrófugo de 2cm de espesor, dosificación 1 parte de cemento, 3 partes de arena e hidrófugo a razón de 20lts c/m<sup>2</sup>. Esta carpeta es niveladora de la superficie previa a la colocación de los cerámicos.

El contrapiso ya se encuentra ejecutado, se procederá a realizarlo en aquellas partes en donde se opto por romper para poder realizar los cruces de los tensores correspondientes a las bases excéntricas y donde se amplió que no se encuentre.

**Artículo 13 – Carpetas:**

Sobre el contrapiso se construirá una carpeta de cemento con hidrófugo de 2cm de espesor, dosificando 1 parte de cemento, 3 partes de arena hidrófugo a razón de 20 lts x/m<sup>2</sup>. Esta carpeta es niveladora de la superficie previa a la colocación de los solados.

Carpeta interior 215 m<sup>2</sup>.

**Artículo 14– Solados:**

Porcelanato de 0.60m x 0.60m en todo el interior. Las veredas exteriores serán de cemento alisado.

**Artículo 15– Zócalos:**

Se corresponderán con el solado colocado altura mínima 0.07m.

**Artículo 16– Revestimientos:**

**15.1 Baño:** Se colocarán porcelanato de 0,60m x 0,60m, en todo el perímetro hasta una altura de 2.40m.

**15.2 Cocina:** En la cocina cuatro 1 metro sobre mesada, cerámicos de 0,30x0,30m.

La fijación de los revestimientos se realizará con pegamento elaborado en base de cemento extra, arenas seleccionadas y aditivos. La mezcla llevará ¼ litro de agua por cada kilo de pegamento. El pegamento se aplicará con llana dentada.

**15.4 Muros exteriores:** Se hará con revoque texturado plástico con color a definir.

**Artículo 17– Carpintería: Todas las aberturas con vidrio laminado de seguridad.**

Se utilizara la línea Modena para todas las carpinterías.

**16.1 Ventanas:** Marcos de aluminio blanco y hojas del mismo material corredizas, según plano adjunto.

**16.2 Puertas:** de acceso de doble hoja según plano adjunto

**16.3 Puertas Interiores:** de aluminio blanco.

**16.4 Puerta Ventana:** Marco de aluminio blanco y hojas del mismo material corredizas, según plano adjunto.

## Artículo 18– Pintura:

### Muros interiores

Dos manos de base y dos manos de látex.

### Muros exteriores

Revestimiento plástico color

## Artículo 19 - Instalaciones:

**19.1 Instalación de gas:** Se ampliará la instalación existente para la alimentación de 5 calefactores de Ø13 mm tiro balanceado de aproximadamente 5.000 calorías, una cocina y un termotanque de 50 litros ubicados según plano adjunto. Llevarán las correspondientes rejillas de ventilación las que se tendrán que unificar en material y ubicación con la ventilación cruzada del ambiente.

**19.2 Instalación Eléctrica:** Para toda la instalación eléctrica rigen las normas IRAM, y se cumplirá con las normas del E:N:R:E .

La instalación será embutida. Se utilizarán cañerías de PVC corrugado y rígido según la ubicación.

Se ejecutarán dos circuitos independientes que alimentarán en forma alternada los ambientes.

Los conductores serán antillama de cobre aislados con cubierta de PVC de 2,5mm de sección para alimentación de bocas de iluminación y tomas; y 1,5mm de sección para retornos. El conductor de puesta a tierra circulará por toda la cañería será desnudo de 7 x 0,5 mm<sup>2</sup> de sección.

Se utilizarán tomacorriente del tipo de embutir bipolares de 2x10 A con polo a tierra. Su ubicación se determinará según plano adjunto. Los interruptores de luz de embutir tipo tecla para encendido de los equipos lumínicos de led.

Se ejecutara una instalación independiente desde el tablero para el circuito de aires acondicionados, serán 3 equipos de 4200 frio/calorías cada uno, su ubicación se establece en

plano.

**19.3 Instalación Sanitaria:** El abastecimiento de agua se tomará desde la red municipal de agua corriente y para los desagües cloacales se conectara a la red existente.

**19.3.1 Provisión de Agua fría y de Agua caliente:** La provisión de agua fría se obtendrá de la red municipal. Abastecerá al sistema de cañerías y al tanque de almacenamiento de agua.

Las cañerías de distribución de agua fría y caliente son de polipropileno copolímero (C.PP.H).

El tanque de reserva de 1.000 lts con una bajada de Ø 19 para alimentar al Termotanque de 50 litros, y Ø 13 para el resto de los artefactos.

La alimentación de agua fría al termotanque llevará válvula exclusiva y válvula de seguridad.

Todos los chicotes de conexión a depósitos y a artefactos serán C.PP.H nunca menor de un diámetro Ø 13 y Ø 19 en el caso de la entrada al termotanque.

Las llaves de paso serán del tipo reforzado o similar y en todos los casos serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen

Cada ambiente sanitario llevará su correspondiente llave de paso a válvula suelta (IIP. VS) para agua fría y caliente para aislar los sectores.

**19.3.2 Artefactos Sanitarios:** Como se indica en plano el baño estará equipado con:

2 Inodoro con mochila asiento y tapa para chicos.

1 Inodoro largo con mochila, asiento y tapa

Lavatorios (2) empotradas en mesada de granito natural.

1 Pileta de cocina de acero inoxidable Johnson E 54 (54 X 36 X 24) en mesada de mármol

2 Bacha de acero inoxidable en mesadas de mármol

El baño para personas con discapacidad se equiparan con artefactos y accesorios correspondientes y aprobados para tal fin (inodoros y barrales); además deberá incluir dispenser de papel higiénico, de jabón líquido y de toallas de papel.

1 inodoro adaptado largo con mochila, asiento y tapa

1 bacha de colgar para baño adaptado

2 barrales de acero inoxidable

**19.4 Instalación cloacal:** El sistema cloacal se realizará en caños de PVC reforzados de alto impacto con espesor mínimo de 3,2 mm. La cañería principal en PVC reforzado Ø 110 y pendiente 1%, las cañerías secundarias de PVC reforzado Ø 60. x 0,60m. Cámaras ventiladas por. PVC Ø 110 con sombrerete

El sistema cloacal se realizará en caños de PVC reforzados de alto impacto con espesor mínimo de 3,2 mm.

La documentación citada deberá estar APROBADA por la Inspección de Obra. En ningún caso se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Las cañerías y/o piezas de polipropileno enterradas se asentarán en el fondo de las excavaciones sobre mortero humedecido de cemento 1:6 (cemento - arena) en todo su recorrido de manera tal que dicho asiento cubra como mínimo hasta medio caño y con un espesor mínimo de 10cm por debajo de la cañería. Los conductos de descarga y ventilación quedarán embutidos en muros, siendo los mismos preparados para tal fin para evitar roturas en la mampostería. Cuando la inspección lo considere conveniente ordenará la protección y/o aislación de estas cañerías.

La contratista deberá entregar cálculo de pendientes y tapadas.

#### PILETAS DE PISO

Serán 0,15 x 0,15 m. con marco de acero y tapa de bronce o cromada. Todos los materiales que estén implicados en esta instalación, codos, tubos, curvas, piletas de patio, boca de acceso, empalmes, etc. serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.

**19.5 Instalación Pluvial:** La construcción con cubierta inclinada tendrá libre escurrimiento en su perímetro.

### Artículo 20 – Marmolería

Colocación de la Mesada de la cocina de granito gris mara, con un espesor de 2,5cm, frente de 2.40m . y profundidad de 0.60m, con tres lados pulidos. A la misma se le realizara un trasforo para bacha de acero inoxidable.

Colocación de Mesada para cocina de granito gris mara, con un espesor de 2.5cm, frente de 0.65cm y profundidad de 0.60m, con tres lados pulidos.

Colocación de Mesada para cocina de granito gris mara, con un espesor de 2.5cm, frente de 2.95cm y profundidad de 0.60m, con tres lados pulidos.

Colocación de mesada para baño de granito gris mara, con un espesor de 2.5cm, frente de 2.90 y profundidad de 0.50m, con un lado pulido y zócalo de 5cm en 3 lados. A la misma se le realizara un trasforo para 2 bachas de acero inoxidable.

Se apoyará sobre pilares de mampostería y/o ménsulas de hierro "T" de 50x50x3.8mm.

#### Mueble bajomesada:

Los muebles bajo mesada y "flotantes" serán construidos con melamina de mdf, color a definir en obra. -Estructura de los muebles y estantes, en melamina -color a definir- sobre MDF de 18 mm. Con revestimiento exterior (partes a la vista) en laminado plástico de 0,8 mm.

Texturado, liso.

-Puertas y frentes de cajones en melamina sobre MDF 18 mm. Con tapacantos en ABS de 1 mm.

-Cajones en mdf 18 mm.

-Guías de cajones, metálicas con ruedas de nylon, tipo Häfele.

-Fondos de muebles y cajones, en fibroplus blanco (melamina de 3 mm.)

-Bisagras de puertas, metálicas a tracción con cazoleta de embutir, de 35 mm. Tipo Häfele.

**Artículo 21 – Limpieza periódica de Obra:**

Se mantendrán los lugares de trabajo y la obra en construcción en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas las instalaciones.

**Artículo 22 –Limpieza final de Obra**

Exterior: las superficies libres que quedan dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregaran perfectamente niveladas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc.

Se deberá dejar la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando todas las maquinarias y el acarreo de los sobrantes de la obra.

Interior: los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiendo utilizar productos adecuados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción; las manchas de pintura, se eliminarán sin rayar las superficies.

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	01	TRABAJOS PREPARATORIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Trabajos preliminares	gl	1,00	\$0,00	\$75.908,99	\$18.977,25	\$94.886,24	\$94.886,24	0,99%
	2	Replanteo de fundaciones	m2	220,00	\$0,00	\$520,00	\$130,00	\$650,00	\$143.000,00	1,49%
	3	Cartel de obra	u	1,00	\$0,00	\$19.134,02	\$0,00	\$19.134,02	\$19.134,02	0,20%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$257.020,26</b>	<b>2,68%</b>

	02	DEMOLICIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mamposteria	m2	3,00	\$0,00	\$6.724,55	\$0,00	\$6.724,55	\$20.173,65	0,21%
	2	Contrapiso	m2	3,00	\$0,00	\$1.918,35	\$0,00	\$1.918,35	\$5.755,05	0,06%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$25.928,70</b>	<b>0,27%</b>

	03	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Excavaciones para bases aisladas	m3	13,44	\$1.403,50	\$1.804,50	\$802,00	\$4.010,00	\$53.894,40	0,56%
	2	Excavaciones para tensores	m3	2,14	\$2.126,17	\$2.733,65	\$1.214,96	\$6.074,78	\$13.000,03	0,14%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$66.894,43</b>	<b>0,70%</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

04	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Bases aisladas de HA	m3	13,44	\$11.130,00	\$14.310,00	\$6.360,00	\$31.800,00	\$427.392,00	4,46%
	2	Tensores de bases aisladas	m3	2,14	\$10.648,92	\$13.691,47	\$6.085,10	\$30.425,49	\$65.110,55	0,68%
	3	Columnas	m3	2,27	\$14.045,15	\$18.058,05	\$8.025,80	\$40.129,00	\$91.092,83	0,95%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$583.595,38</b>	<b>6,10%</b>

05	AISLACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Sobre terreno natural film de 200 micrones	m2	15,58	\$32,98	\$49,47	\$0,00	\$82,45	\$1.284,57	0,01%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$1.284,57</b>	<b>0,01%</b>

06	MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mamposteria elevación de ladrillo hueco de 12 x 18x 33	m2	63,00	\$1.105,22	\$1.657,83	\$0,00	\$2.761,32	\$173.963,16	1,82%
	2	Tabique simple espesor total de 9,5 cm estructura de chapa galvanizada con montantes cada 48 cm. Solera inferior y superior de 70 cm placa normal 15 mm	m2	44,73	\$1.468,67	\$2.203,01	\$0,00	\$3.671,68	\$164.234,25	1,72%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$338.197,41</b>	<b>3,53%</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

(*)	07	REVOQUES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Azotado Hidrofugo + Grueso Exterior fratazado	m2	40,00	\$224,35	\$336,53	\$0,00	<b>\$560,88</b>	\$22.435,20	0,23%
	2	Interior grueso a la cal	m2	359,68	\$360,74	\$541,11	\$0,00	\$901,85	\$324.377,41	3,39%
	3	Interior fino a la cal	m2	359,68	\$400,00	\$600,00	\$0,00	\$1.000,00	\$359.680,00	3,76%
	4	Revoque interior bajo revestimiento	m2	77,48	\$533,43	\$800,14	\$0,00	\$1.333,57	\$103.325,00	1,08%
	5	Revestimiento texturado exterior con color	m2	331,58	\$1.044,99	\$1.567,48	\$0,00	\$2.612,47	\$866.242,80	9,05%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$1.676.060,41</b>	<b>17,50%</b>

	08	CONTRAPISOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15	m2	6,30	\$485,47	\$970,94	\$161,82	\$1.618,24	\$10.194,91	0,11%
	2	Contrapiso exterior	m2	54,00	\$505,89	\$1.011,78	\$168,63	\$1.686,30	\$91.060,20	0,95%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$101.255,11</b>	<b>1,06 %</b>
	09	CARPETA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Carpeta de cemento c/ hidrofugo e:2cm	m2	218,30	\$753,00	\$1.506,00	\$251,00	<b>\$2.510,00</b>	\$547.933,00	5,72%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$547.933,00</b>	<b>5,72 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	10	DINTELES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Viga de encadenado hormigón armado de 0.12 x 0.30 de altura	m3	1,3	\$20.214,89	\$25.990,58	\$11.551,37	\$57.756,84	\$75.083,89	0,78%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$75.083,89</b>	<b>0,78 %</b>

	11	CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	11,1	<b>SOBRE ESTRUCTURA METALICA</b>								
	1	Chapa ondulada galvanizada sobre estructura de perfil C (incluye zingueria)	m2	156,30	\$2.304,50	\$3.456,75	\$0,00	\$5.761,25	\$900.483,38	9,40%
	2	Viga reticulada	ml	59,50	\$2.615,56	\$3.923,34	\$0,00	\$6.538,90	\$389.064,55	4,06%
	11,2	<b>SOBRE ESTRUCTURA MADERA</b>								
	1	Chapa ondulada galvanizada sobre estructura de madera	m2	14,00	\$2.042,12	\$3.063,18	\$0,00	\$5.105,30	\$71.474,20	0,75%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$1.361.022,13</b>	<b>14,21 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	12	PISOS Y REVESTIMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	<b>12.1</b>	<b>PISOS INTERIORES</b>								
	1	Porcelanato de 60x60	m2	218,30	\$1.365,68	\$2.048,52	\$0,00	\$3.414,20	\$745.319,86	7,78%
	2	Zocalo terminado	m2	86,43	\$467,42	\$701,13	\$0,00	\$1.168,55	\$100.997,78	1,05%
	3	Porcelanato 60 x 60 para baño	m2	72,48	\$1.365,68	\$2.048,52	\$0,00	\$3.414,20	\$247.461,22	2,58%
	4	Revestimiento ceramico s/ mesada 30 x 30 para cocina	m2	5,00	\$800,00	\$1.200,00	\$0,00	\$2.000,00	\$10.000,00	0,10%
	<b>12.2</b>	<b>PISOS EXTERIORES</b>								
	1	Cemento alisado	m2	54,00	\$400,00	\$600,00	\$0,00	<b>\$1.000,00</b>	\$54.000,00	0,56%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$1.157.778,85</b>	<b>12,09 %</b>

	13	CIELORRASOS SUSPENDIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Machimbre de PVC	m <sup>2</sup>	208,30	\$1.004,29	\$1.578,17	\$286,94	\$2.869,40	\$597.696,02	6,24%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$597.696,02</b>	<b>6,24 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	14	CARPINTERIAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	14.1	<b>CARPINTERIA METALICA (Incluye vidrios)</b>								
	1	Ventana corrediza de 1.20 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	10,00	\$9.111,14	\$13.666,71	\$0,00	\$22.777,85	\$227.778,50	2,38%
	2	Ventana Hoja proyectante 0.60 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	3,00	\$6.394,51	\$9.591,76	\$0,00	\$15.986,27	\$47.958,81	0,50%
	3	Ventana corrediza de 1.80 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	1,00	\$10.932,55	\$16.398,82	\$0,00	\$27.331,37	\$27.331,37	0,29%
	4	Puerta ventana corrediza 1.80 x 2.05 (h) de aluminio con vidrio	u	2,00	\$15.264,31	\$22.896,46	\$0,00	\$38.160,77	\$76.321,54	0,80%
	5	Puerta de aluminio abrir mano izquierda de 0.90 x 2.05 (h)	u	4,00	\$8.794,43	\$13.191,64	\$0,00	\$21.986,07	\$87.944,28	0,92%
	6	Puerta de aluminio de abrir mano derecha de 0.90 x 2.05 (h)	u	3,00	\$8.794,43	\$13.191,64	\$0,00	\$21.986,07	\$65.958,21	0,69%
	7	Puerta de acceso de 1.80 x 2.05 (h) de aluminio	u	1,00	\$16.215,28	\$24.322,92	\$0,00	\$40.538,20	\$40.538,20	0,42%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$573.830,91</b>	<b>5,99 %</b>
	15	<b>INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Instalacion eléctrica embutida	u	1,00	\$33.195,75	\$49.793,62	\$0,00	\$82.989,37	\$82.989,37	0,87%
	15.1	<b>ARTEFACTOS</b>								
	1	Bocas de iluminación	u	51,00	\$1.536,00	\$2.304,00	\$0,00	\$3.840,00	\$195.840,00	2,05%
	2	Luminarias led	u	51,00	\$1.072,63	\$1.608,94	\$0,00	\$2.681,57	\$136.760,07	1,43%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$415.589,44</b>	<b>4,34 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	16	INSTALACION SANITARIA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Instalacion tanque de reserva de 1000 litros	u	1,00	\$10.866,54	\$16.299,81	\$0,00	\$27.166,35	\$27.166,35	0,28%
	2	Instalacion de termotanque electrico 65 lts.	u	1,00	\$9.741,13	\$14.611,69	\$0,00	\$24.352,82	\$24.352,82	0,25%
	3	Instalacion cloacal	gl	1,00	\$18.977,25	\$28.465,87	\$0,00	\$47.443,12	\$47.443,12	0,50%
	4	Instalacion agua fria	gl	1,00	\$17.657,09	\$26.485,64	\$0,00	\$44.142,73	\$44.142,73	0,46%
	<b>16.1</b>	<b>ARTEFACTOS</b>								
	1	Inodoro c/ mochila, asiento y tapa chicos para niños	u	2,00	\$9.822,79	\$0,00	\$0,00	\$9.822,79	\$19.645,58	0,21%
	2	Inodoro largo c/ mochila asiento y tapa	u	1,00	\$9.822,79	\$0,00	\$0,00	\$9.822,79	\$9.822,79	0,10%
	3	Inodoro alto largo c/ mochila asiento y tapa para discapacitados	u	1,00	\$35.100,00	\$0,00	\$0,00	\$35.100,00	\$35.100,00	0,37%
	4	Pileta de cocina de acero inoxidable jonhson E 54 (54 X 36 X 24) en mesada de marmol	u	1,00	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	\$7.500,00	0,08%
	5	Bacha de acero inoxidable en mesadas de marmol	u	2,00	\$6.394,51	\$0,00	\$0,00	\$6.394,51	\$12.789,02	0,13%
	6	Bacha de colgar para baño adaptado	u	1,00	\$17.184,50	\$0,00	\$0,00	\$17.184,50	\$17.184,50	0,18%
	<b>16.2</b>	<b>GRIFERIAS</b>								
	1	Grifería para lavatorio MONOCOMANDO	u	3,00	\$3.618,94	\$0,00	\$0,00	\$3.618,94	\$10.856,82	0,11%
	2	Grifería para Pileta de cocina MONOCOMANDO	u	1,00	\$3.618,94	\$0,00	\$0,00	\$3.618,94	\$3.618,94	0,04%
	3	Barral para baño adaptado	u	2,00	\$24.430,00	\$0,00	\$0,00	\$24.430,00	\$48.860,00	0,51%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$308.482,67</b>	<b>3,22 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	17	INSTALACION GAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Instalacion de gas	gl	1,00	\$33.647,49	\$50.471,23	\$0,00	\$84.118,72	\$84.118,72	0,88%
	2	Estufas de tiro balanceada	u	4,00	\$2.578,43	\$0,00	\$0,00	\$2.578,43	\$10.313,72	0,11%
	3	Provisión y Colocación de Cocina	u	1,00	\$44.000,00	\$11.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	0,57%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$149.432,44</b>	<b>1,56 %</b>

	18	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mamposteria interior latex (3 manos)	m2	336,01	\$571,79	\$381,20	\$0,00	\$952,99	\$320.214,17	3,34%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$320.214,17</b>	<b>3,34 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	19	VARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	<b>19.1</b>	<b>MARMOLERIA</b>								
	1	Mesadas granito natural espesor 2,5 cm. c/ zocalos y regrueso según pliego.	m2	6,60	\$16.766,98	\$0,00	\$0,00	\$16.766,98	\$110.662,07	1,16%
	2	Bajo mesada de melamina MDF	ml	7,00	\$5.156,86	\$0,00	\$0,00	\$5.156,86	\$36.098,02	0,38%
	<b>19.2</b>	<b>REFRIGERACION</b>								
	1	Equipo de aire e instalación 4200 frio/calor	u	3,00	\$50.625,20	\$33.750,13	\$0,00	\$84.375,33	\$253.125,99	2,64%
	<b>19.3</b>	<b>CERRAMIENTO PATIO</b>								
	1	Placas de hormigon premoldeado de 1 x 2 m de alto para cerramiento de patio	m2	76,00	\$4.494,00	\$2.996,00	\$0,00	\$7.490,00	\$569.240,00	5,95%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$969.126,08</b>	<b>10,12 %</b>
	<b>20</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Limpieza de obra	m2	220,00	\$132,00	\$88,00	\$0,00	\$220,00	\$48.400,00	0,51%
		<b>Subtotal ítem</b>							<b>\$48.400,00</b>	<b>0,51 %</b>
	<b>TOTAL</b>								<b>\$9.574.825,87</b>	<b>100 %</b>

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

<b>COSTO - COSTO</b>	<b>\$9.574.825,87</b>	
<b>COSTO NETO</b>	<b>\$9.574.825,87</b>	<b>A</b>
<b>Gastos Generales</b> Incidencia sobre (A)	\$1.436.223,88	<b>15,000%</b>
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$11.011.049,75</b>	<b>B</b>
<b>Gastos Financieros</b> <b>Beneficios</b> Incidencia sobre (B)	\$220.220,99 \$1.101.104,97	2,000% 10,000%
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$12.332.375,72</b>	<b>C</b>
<b>I.V.A</b> Incidencia sobre (C)	\$2.589.798,90	21,000%
<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>\$14.922.174,62</b>	<b>D</b>
<b>Honorarios Profesionales Representación Técnica</b> Incidencia sobre (D)	\$546.665,24	3,66%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$15.468.839,86</b>	

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>01</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Trabajos preliminares	gl	1,00						
	2	Replanteo de fundaciones	m2	220,00						
	3	Cartel de obra	u	1,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>02</b>	<b>DEMOLICIONES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Mampostería	m2	3,00						
	2	Contrapiso	m2	3,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>03</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Excavaciones para bases aisladas	m3	13,44						
	2	Excavaciones para tensores	m3	2,14						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

04		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Bases aisladas de HA	m3	13,44						
	2	Tensores de bases aisladas	m3	2,14						
	3	Columnas	m3	2,27						
		<b>Subtotal ítem</b>								

05		AISLACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Sobre terreno natural film de 200 micrones	m2	15,58						
		<b>Subtotal ítem</b>								

06		MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mampostería elevación de ladrillo hueco de 12 x 18x 33	m2	63,00						
	2	Tabique simple espesor total de 9,5 cm estructura de chapa galvanizada con montantes cada 48 cm. Solera inferior y superior de 70 cm placa normal 15 mm	m2	44,73						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>07</b>	<b>REVOQUES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Azotado Hidrofugo + Grueso Exterior fratazado	m2	40,00						
	2	Interior grueso a la cal	m2	359,68						
	3	Interior fino a la cal	m2	359,68						
	4	Revoque interior bajo revestimiento	m2	77,48						
	5	Revestimiento texturado exterior con color	m2	331,58						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>08</b>	<b>CONTRAPISOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15	m2	6,30						
	2	Contrapiso exterior	m2	54,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>09</b>	<b>CARPETA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Carpeta de cemento c/ hidrofugo e:2cm	m2	218,30						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>10</b>	<b>DINTELES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Viga de encadenado hormigón armado de 0.12 x 0.30 de altura	m3	1,3						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>11</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	<b>11,1</b>	<b>SOBRE ESTRUCTURA METALICA</b>								
	1	Chapa ondulada galvanizada sobre estructura de perfil C (incluye zingueria)	m2	156,30						
	2	Viga reticulada	ml	59,50						
	<b>11,2</b>	<b>SOBRE ESTRUCTURA MADERA</b>								
	1	Chapa ondulada galvanizada sobre estructura de madera	m2	14,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>12</b>	<b>PISOS Y REVESTIMIENTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	<b>12.1</b>	<b>PISOS INTERIORES</b>								
	1	Porcelanato de 60x60	m2	218,30						
	2	Zocalo terminado	m2	86,43						
	3	Porcelanato 60 x 60 para baño	m2	72,48						
	4	Revestimiento ceramico s/ mesada 30 x 30 para cocina	m2	5,00						
	<b>12.2</b>	<b>PISOS EXTERIORES</b>								
	1	Cemento alisado	m2	54,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	<b>13</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Machimbre de PVC	m <sup>2</sup>	208,30						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	14	CARPINTERIAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	14.1	<b>CARPINTERIA METALICA (Incluye vidrios)</b>								
	1	Ventana corrediza de 1.20 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	10,00						
	2	Ventana Hoja proyectante 0.60 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	3,00						
	3	Ventana corrediza de 1.80 x 1.10 (h) de aluminio con vidrio	u	1,00						
	4	Puerta ventana corrediza 1.80 x 2.05 (h) de aluminio con vidrio	u	2,00						
	5	Puerta de aluminio abrir mano izquierda de 0.90 x 2.05 (h)	u	4,00						
	6	Puerta de aluminio de abrir mano derecha de 0.90 x 2.05 (h)	u	3,00						
	7	Puerta de acceso de 1.80 x 2.05 (h) de aluminio	u	1,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>15</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Instalacion eléctrica embutida	u	1,00						
	<b>15.1</b>	<b>ARTEFACTOS</b>								
	1	Bocas de iluminación	u	51,00						
	2	Luminarias led	u	51,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>16</b>	<b>INSTALACION SANITARIA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Instalacion tanque de reserva de 1000 litros	u	1,00						
	2	Instalacion de termotanque electrico 65 lts.	u	1,00						
	3	Instalacion cloacal	gl	1,00						
	4	Instalacion agua fria	gl	1,00						
	<b>16.1</b>	<b>ARTEFACTOS</b>								
	1	Inodoro c/ mochila, asiento y tapa chicos para niños	u	2,00						
	2	Inodoro largo c/ mochila asiento y tapa	u	1,00						
	3	Inodoro alto largo c/ mochila asiento y tapa para discapacitados	u	1,00						
	4	Pileta de cocina de acero inoxidable jonhson E 54 (54 X 36 X 24) en mesada de marmol	u	1,00						
	5	Bacha de acero inoxidable en mesadas de marmol	u	2,00						
	6	Bacha de colgar para baño adaptado	u	1,00						
	<b>16.2</b>	<b>GRIFERIAS</b>								
	1	Grifería para lavatorio MONOCOMANDO	u	3,00						
	2	Grifería para Pileta de cocina MONOCOMANDO	u	1,00						
	3	Barral para baño adaptado	u	2,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	17	INSTALACION GAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Instalacion de gas	gl	1,00						
	2	Estufas de tiro balanceada	u	4,00						
	3	Provisión y Colocación de Cocina	u	1,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								

	18	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mamposteria interior latex (3 manos)	m2	336,01						
		<b>Subtotal ítem</b>								

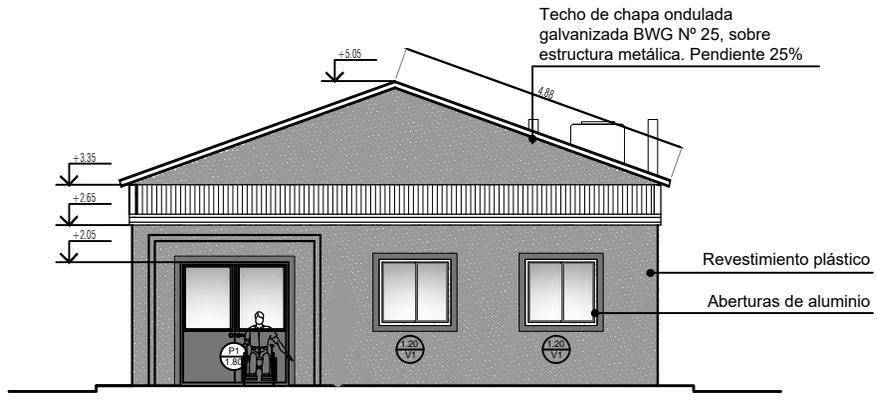
**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

	<b>19</b>	<b>VARIOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	<b>19.1</b>	<b>MARMOLERIA</b>								
	1	Mesadas granito natural espesor 2,5 cm. c/ zocalos y regueso según pliego.	m2	6,60						
	2	Bajo mesada de melamina MDF	ml	7,00						
	<b>19.2</b>	<b>REFRIGERACION</b>								
	1	Equipo de aire e instalación 4200 frio/calor	u	3,00						
	<b>19.3</b>	<b>CERRAMIENTO PATIO</b>								
	1	Placas de hormigon premoldeado de 1 x 2 m de alto para cerramiento de patio	m2	76,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								
	<b>20</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL</b>
	1	Limpieza de obra	m2	220,00						
		<b>Subtotal ítem</b>								
		<b>TOTAL</b>								

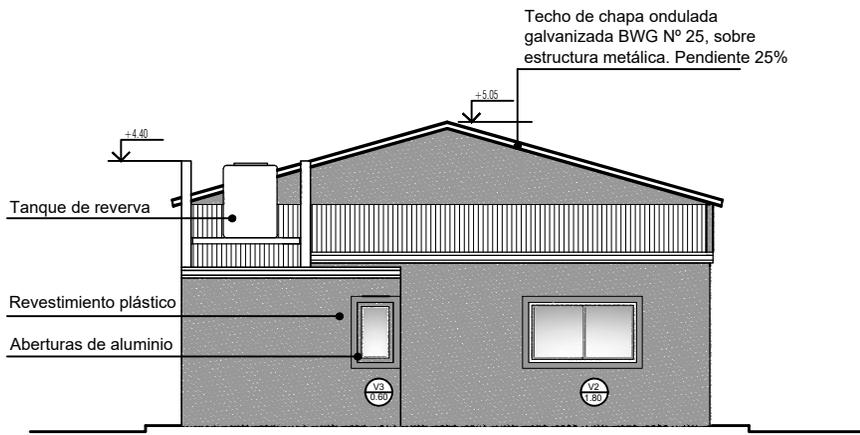
**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

<b>COSTO - COSTO</b>	
----------------------	--

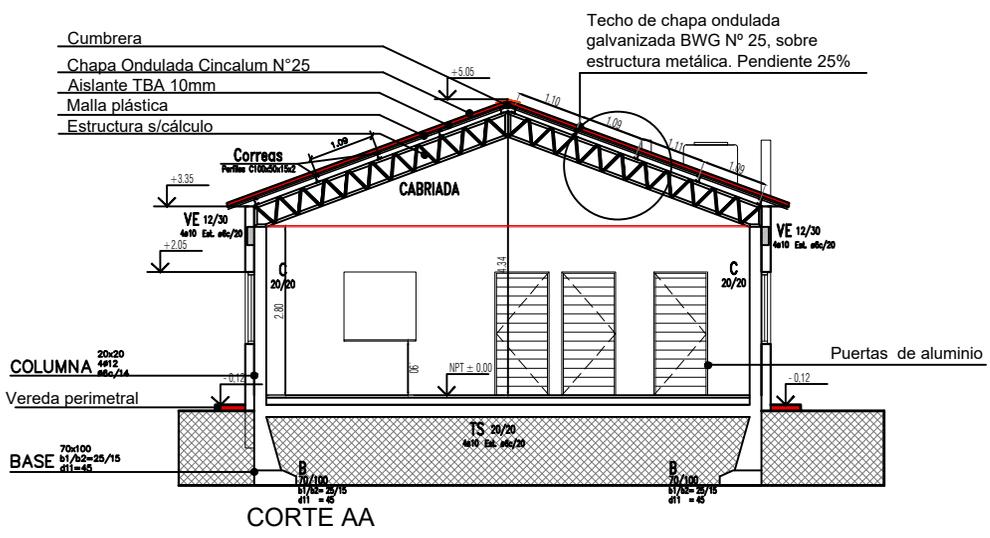
<b>COSTO NETO</b>		<b>A</b>
<b>Gastos Generales</b>		
Incidencia sobre (A)		
<b>SUBTOTAL 1</b>		<b>B</b>
<b>Gastos Financieros</b>		
<b>Beneficios</b>		
Incidencia sobre (B)		
<b>SUBTOTAL 2</b>		<b>C</b>
<b>I.V.A</b>		
Incidencia sobre (C)		
<b>SUBTOTAL 3</b>		<b>D</b>
<b>Honorarios Profesionales Representación Técnica</b>		
Incidencia sobre (D)		
<b>TOTAL GENERAL</b>		



VISTA ACCESO - CALLE 54



VISTA CONTRAFRENTE



CORTE AA

□

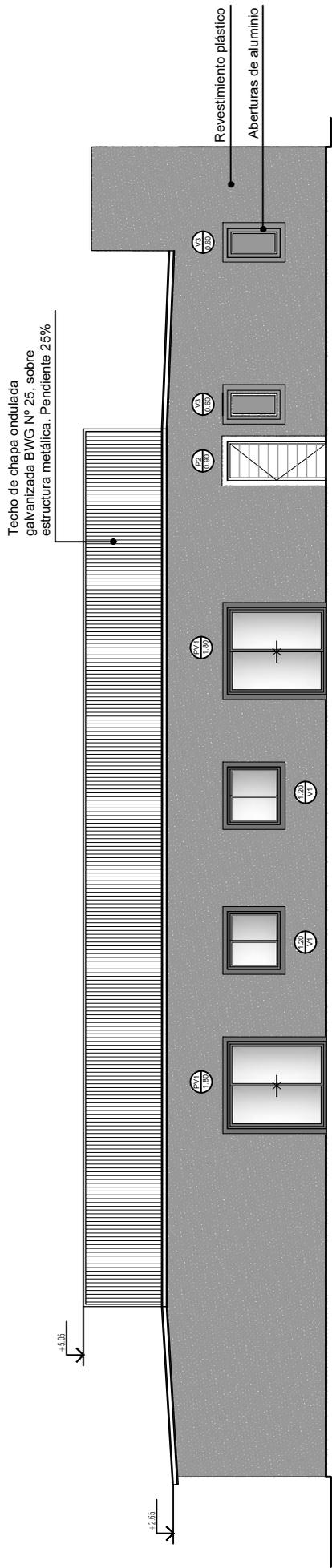


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

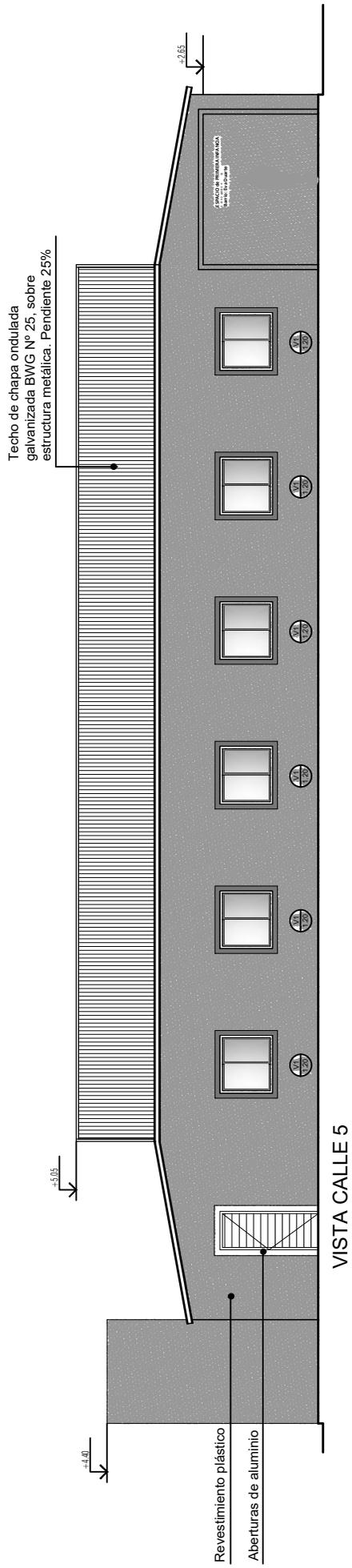
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: VISTAS- CORTE A-A



VISTA PLAZA



VISTA CALLE 5

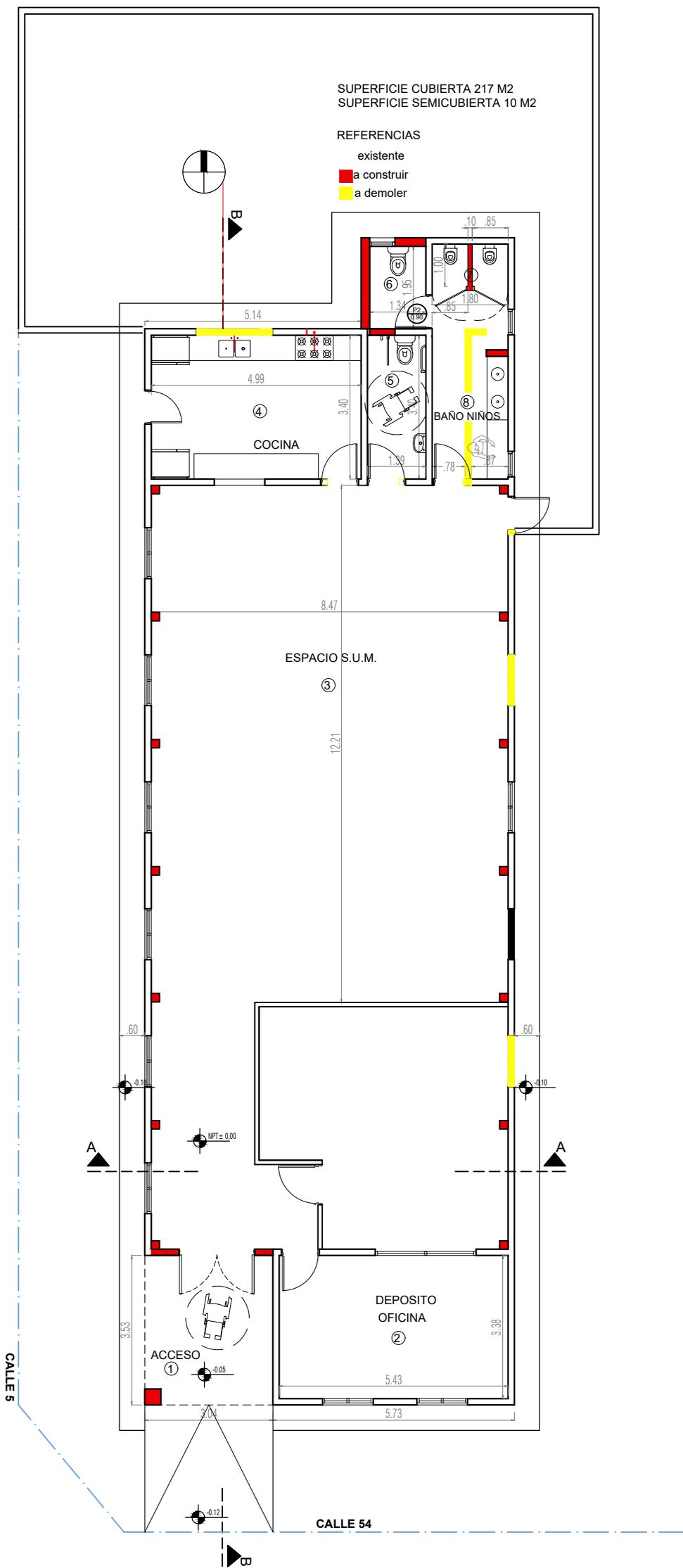


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: VISTAS

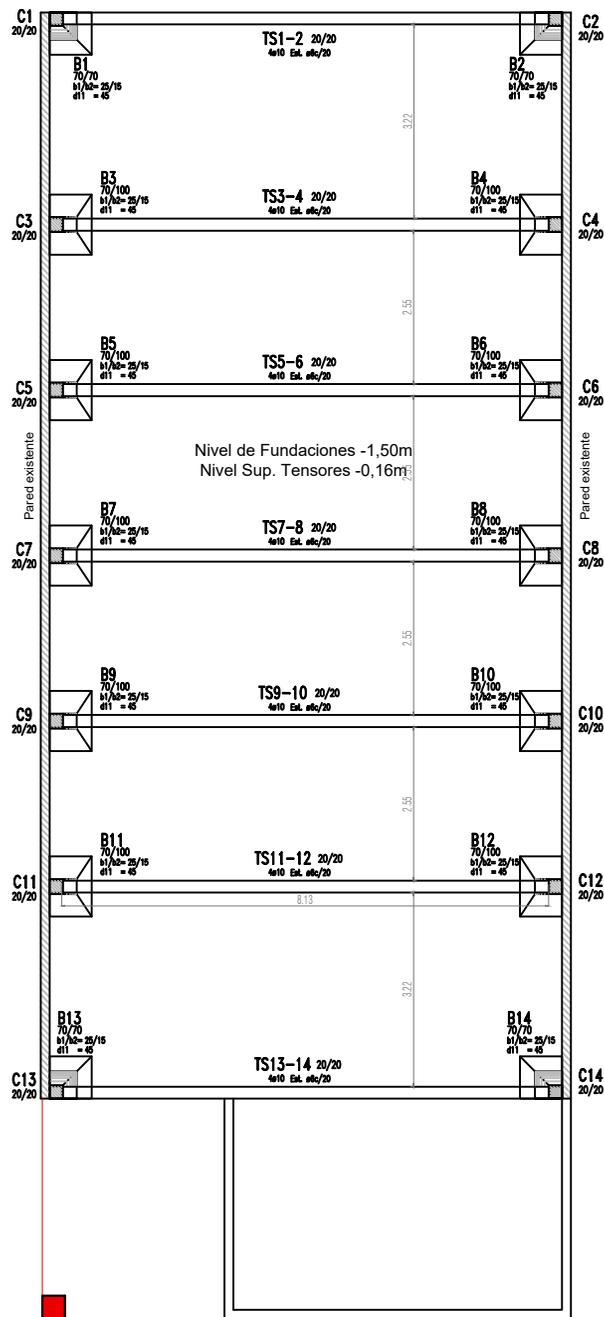


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

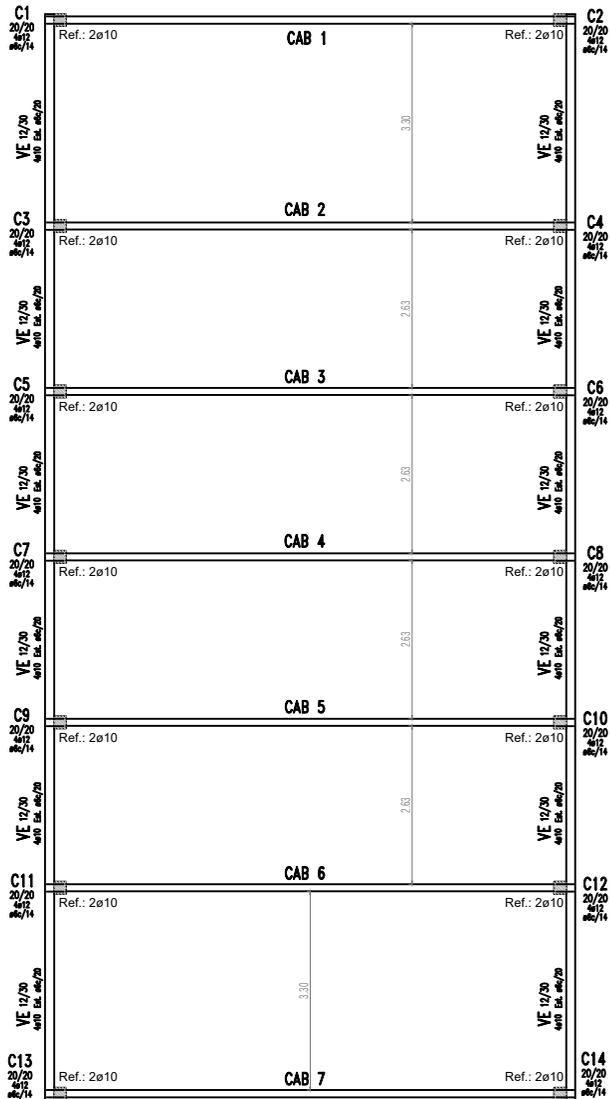
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: PLANTA ARQUITECTURA



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA  
 UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5  
 PLANO: REPLANTEO FUNDACIONES

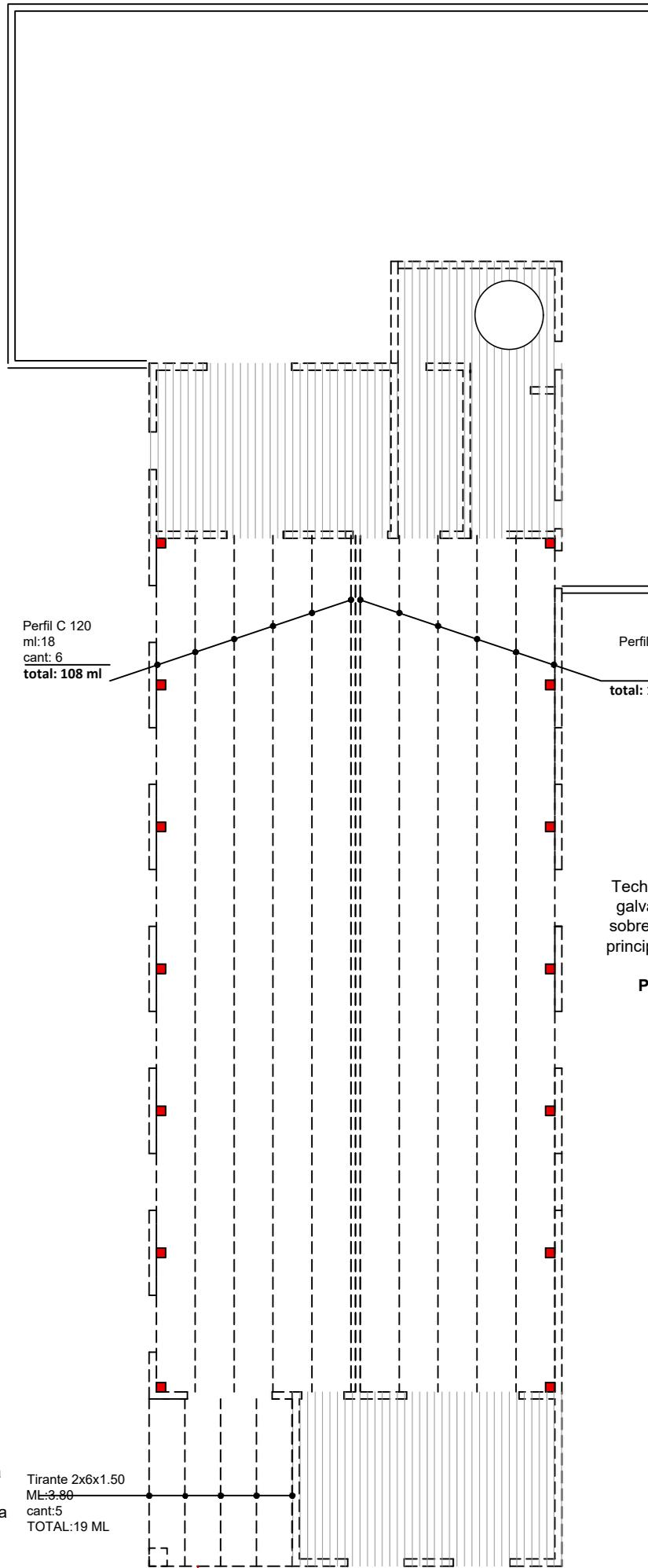


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: ESTRUCTURA DE CUBIERTA



Perfil C 120  
ml:18  
cant: 6  
**total: 108 ml**

Perfil C 120  
ml:18  
cant: 6  
**total: 108 ml**

Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N° 25, sobre estructura resistente principal con perfiles "C" N° 12 galvanizados  
**PENDIENTE 25 %**

Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N° 25, sobre estructura de madera  
**PENDIENTE 15 %**

Tirante 2x6x1.50  
ML:3.80  
cant:5  
TOTAL:19 ML

13 m<sup>2</sup> machimbre de madera a la vista

Tirante 2x6x1.50  
ML:3.10  
cant:1  
TOTAL:3.0 ML

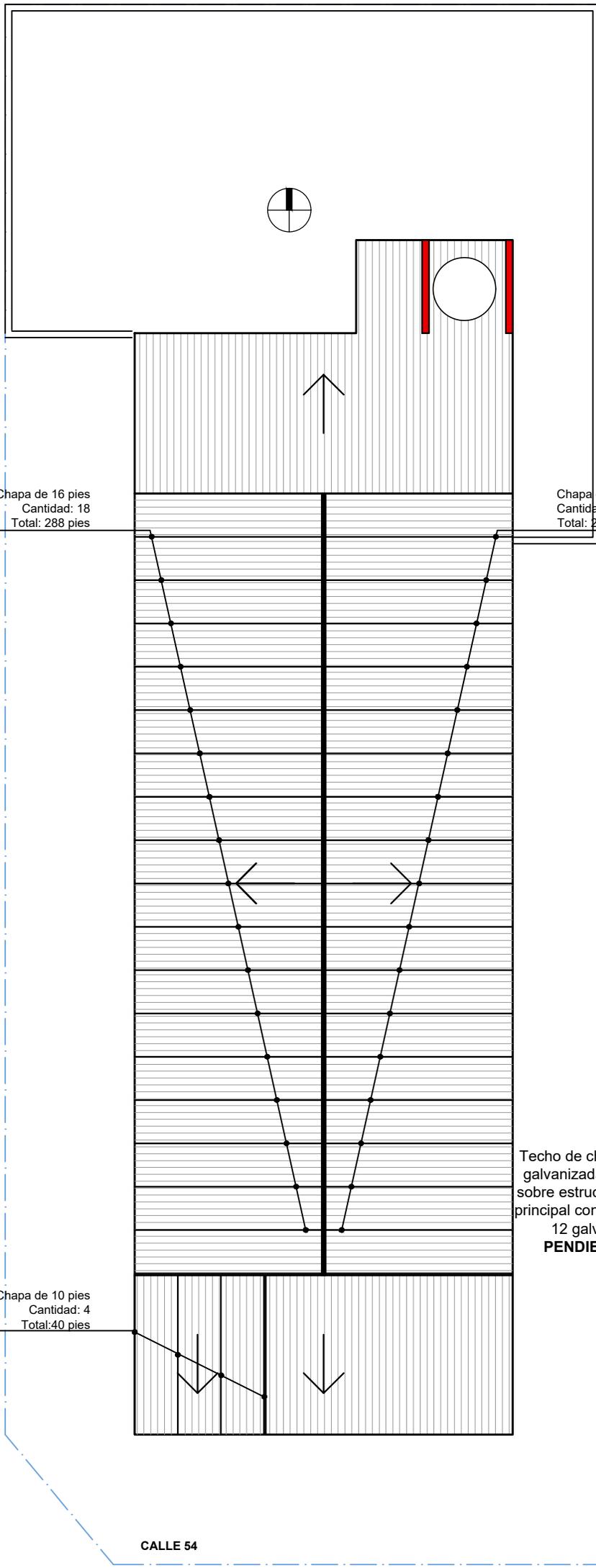


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: ESTRUCTURA DE CUBIERTA



Chapa de 16 pies  
Cantidad: 18  
Total: 288 pies

Chapa de 16 pies  
Cantidad: 18  
Total: 288 pies

Chapa de 10 pies  
Cantidad: 4  
Total: 40 pies

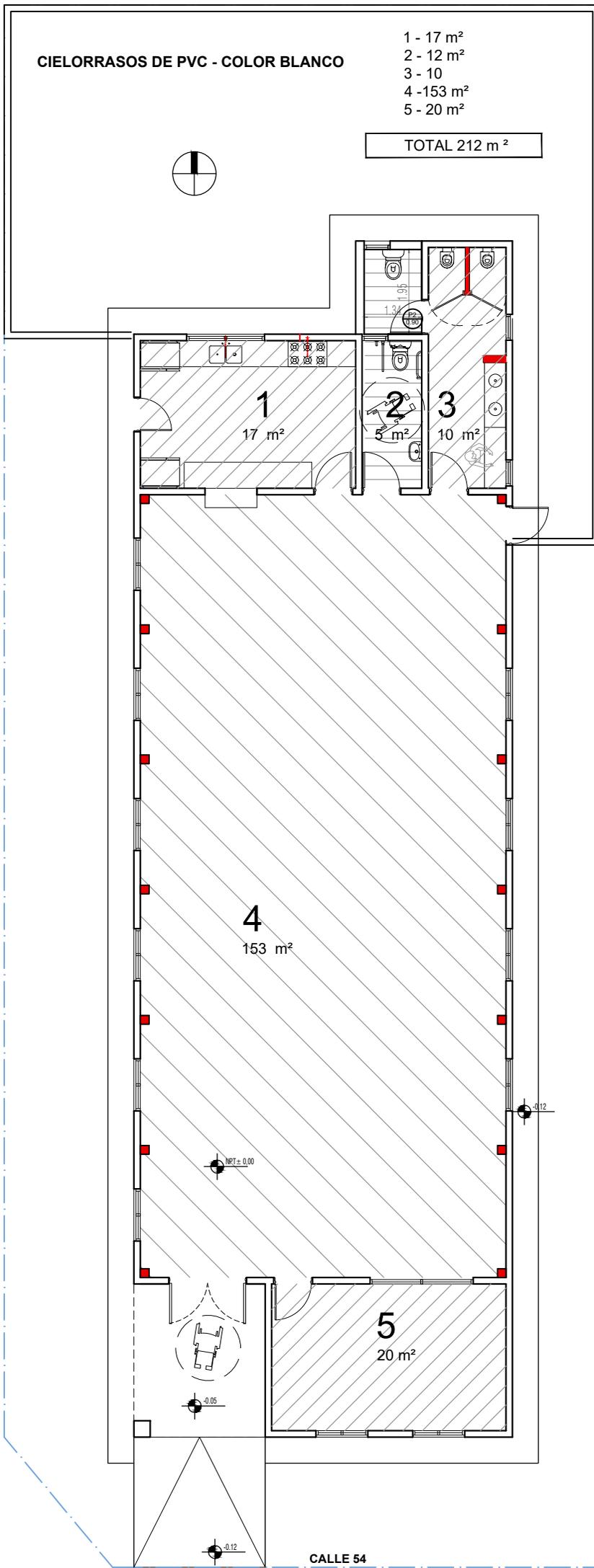
Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N° 25, sobre estructura resistente principal con perfiles "C" N° 12 galvanizados  
**PENDIENTE 25 %**

CALLE 54

CALLES



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA  
UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5  
PLANO: CUBIERTA

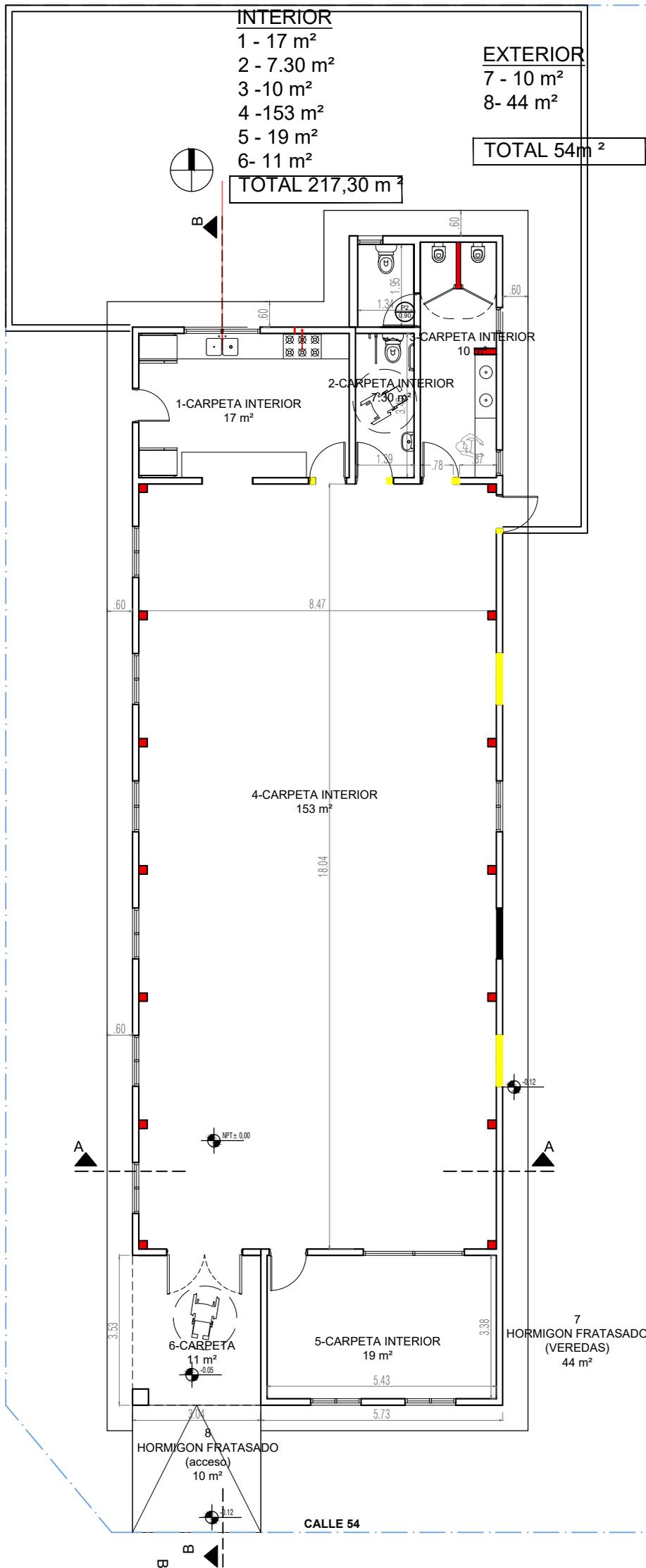


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: PLANTA DE CIELORRASO



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

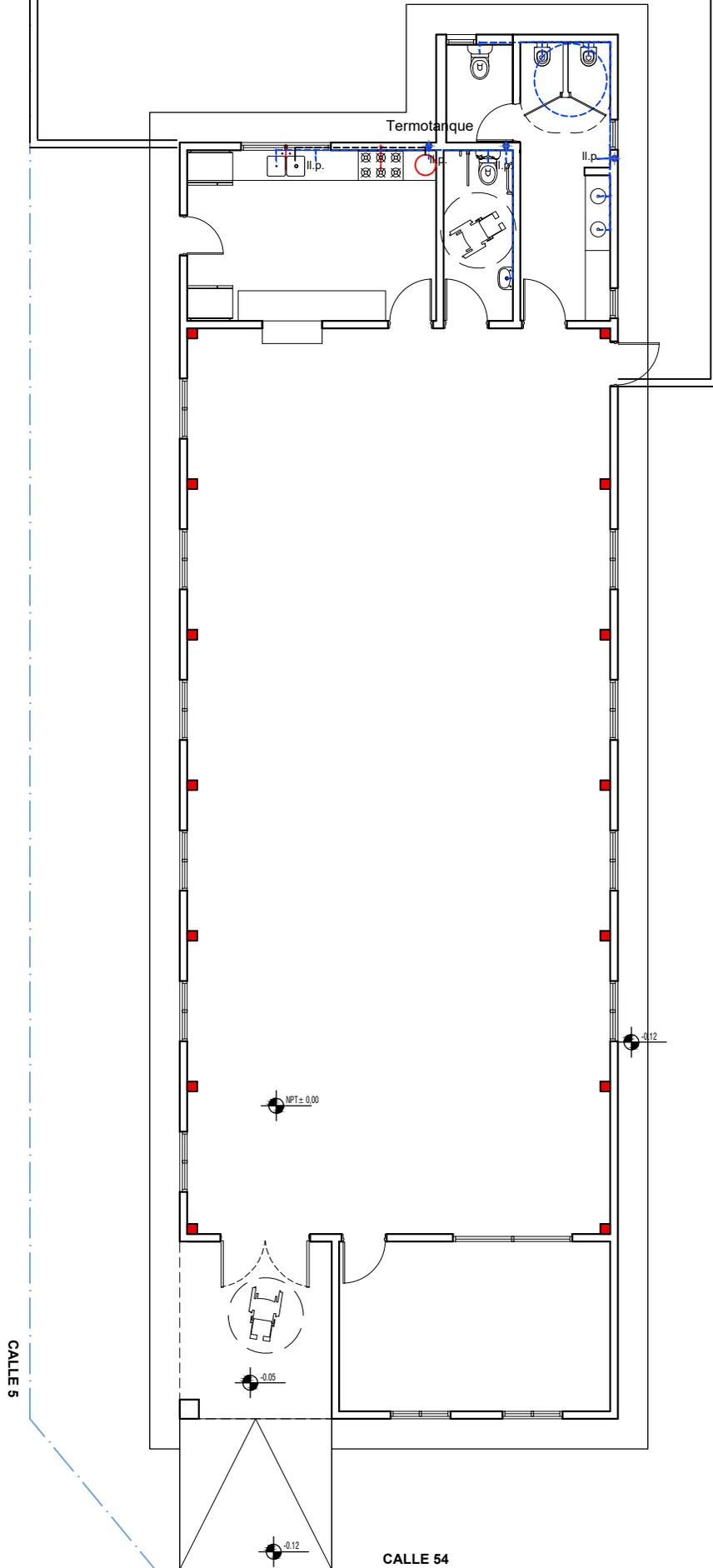
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: CONTRAPISOS Y CARPETAS

**Cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión**

- Alimentación de agua a:  
3 Lavatorios  
3 Inodoros  
1 Pileta de cocina  
1 Termotanque



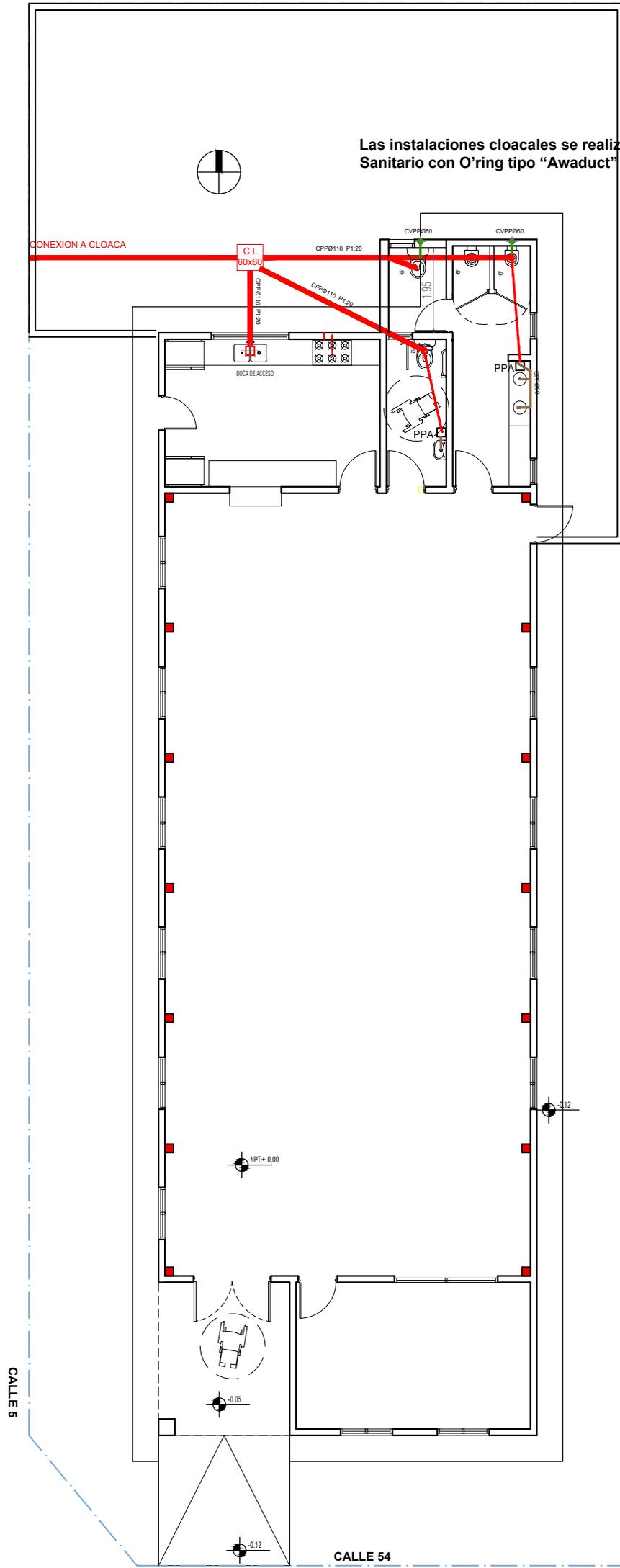
INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: INSTALACION DE AGUA

Las instalaciones cloacales se realizarán en Polipropileno Sanitario con O'ring tipo "Awaduct"

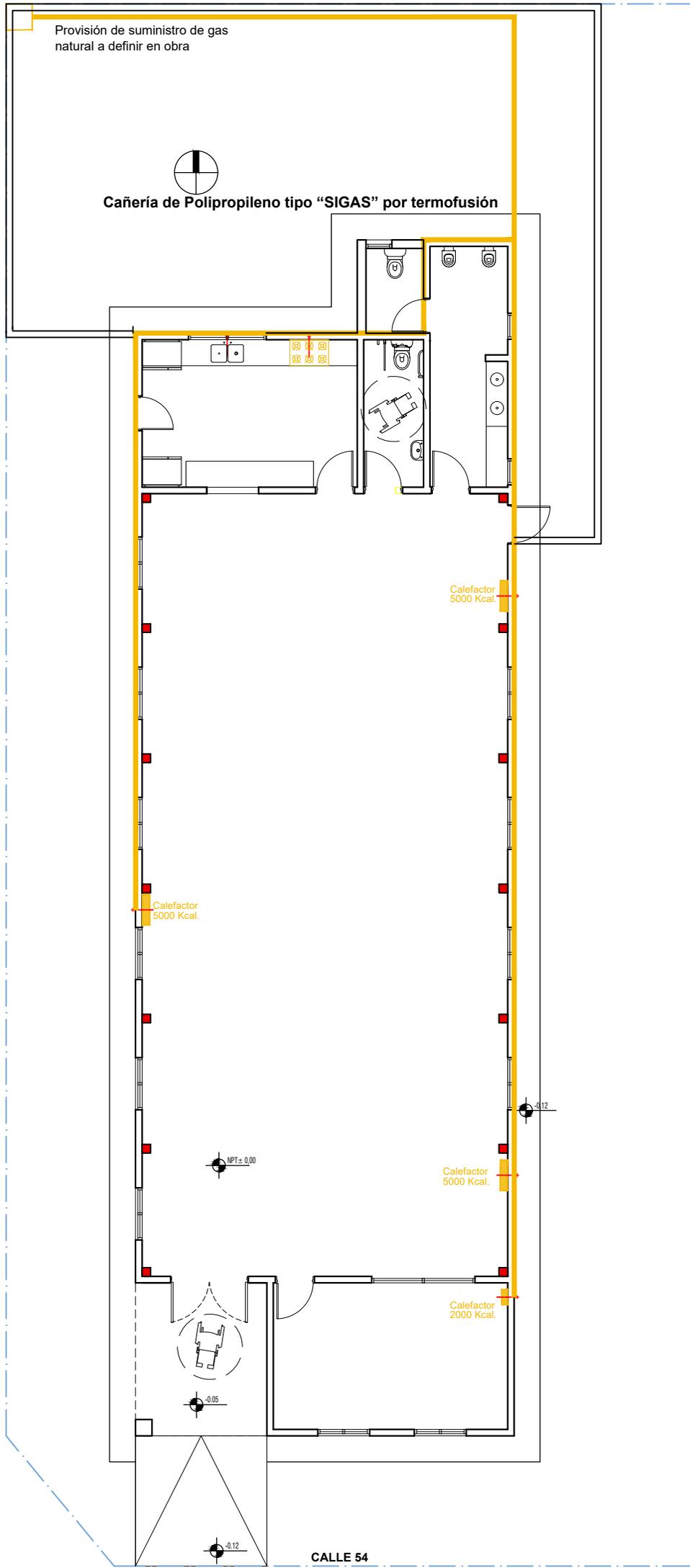


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

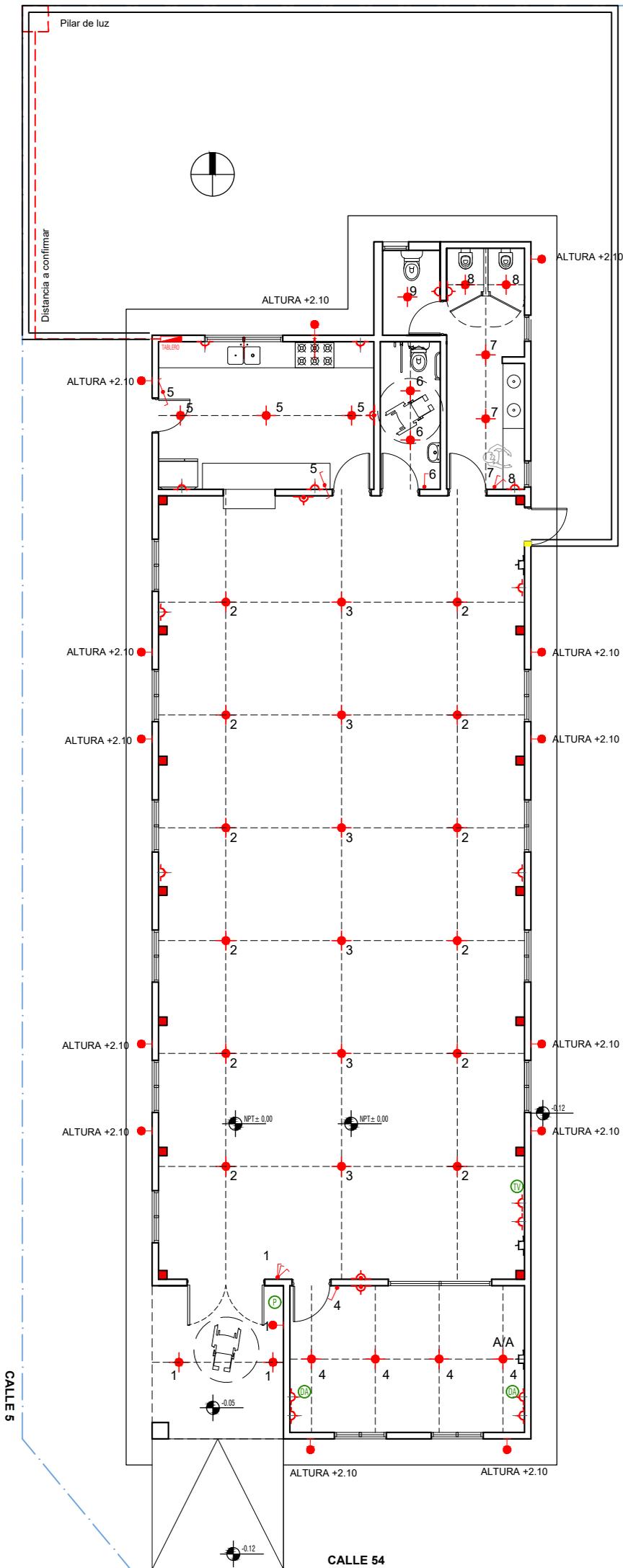
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: INSTALACION SANITARIA



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA  
 UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5  
 PLANO: INSTALACION DE GAS



NOTA:

LOS TOMAS E ILUMINACIÓN SERÁN A DEFINIDOS POR LA DIRECCION DE OBRA

TODOS LOS TOMAS SERAN CON TAPA E IRAN UBICADOS A 1.50 M DEL NPT

LAS LLAVES SE COLOCARAN VERTICALES Y UBICADAS A 1.50 M DEL NPT

LAS BOCAS EXTERIORES IRAN UBICADAS A 2.10 M DEL NPT

	Boca		Punto
	Fotocélulas		2 Puntos
	Reflector		Llave combinada
	Toma luz emergencia		Toma
	Tablero seccional		Aire Acondicionado Altura 2.20 m

34 BOCAS CIELORRASOS

14 BOCAS EXTERIORES DE PARED CON FOTOCELULA

16 TOMAS CON TAPA

4 LUCES DE EMERGENCIA

1 TOMA PARA AIRE ACONDICIONADO

1 TV

2 DATOS

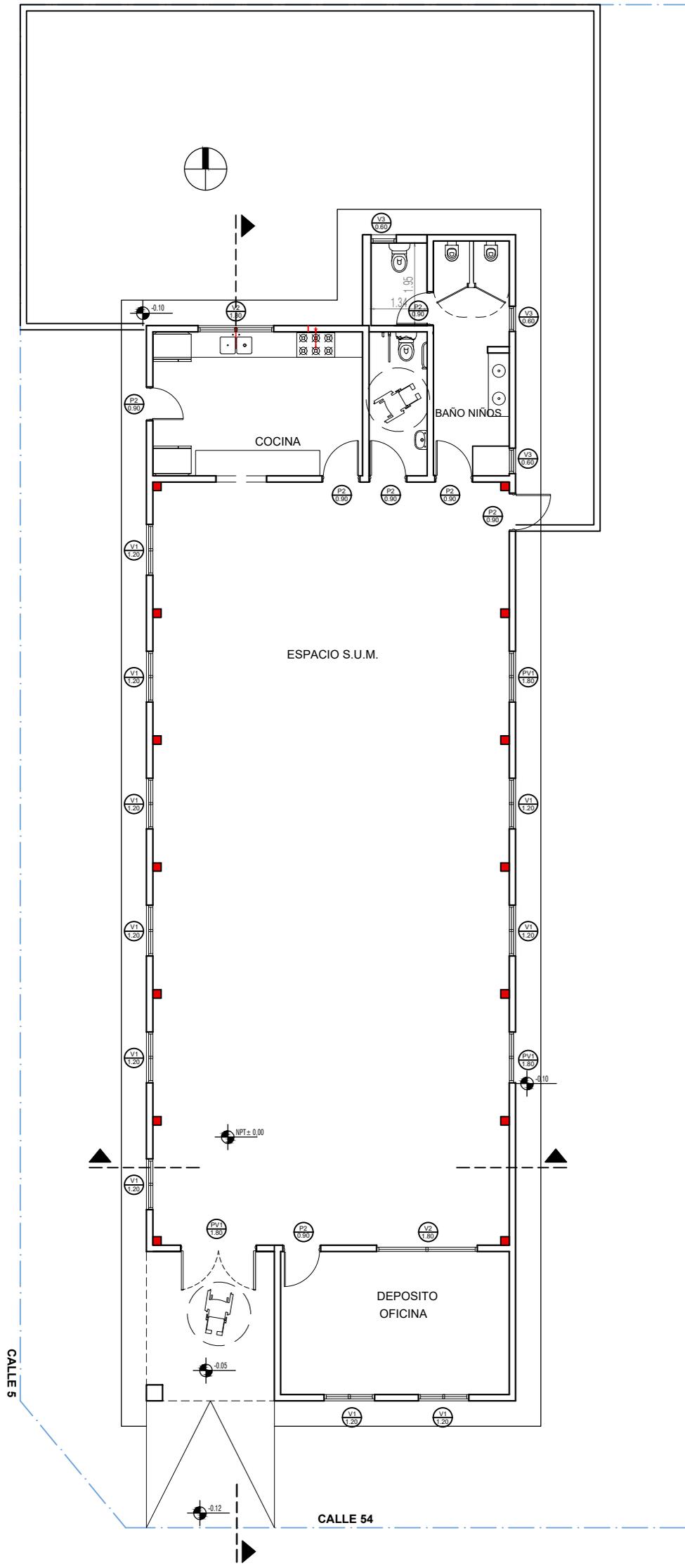


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: INSTALACION ELECTRICA

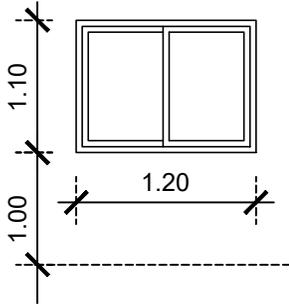


INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA  
 UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5  
 PLANO: PLANTA DE CARPINTERIA

V1  
1.20

Cantidad : 10

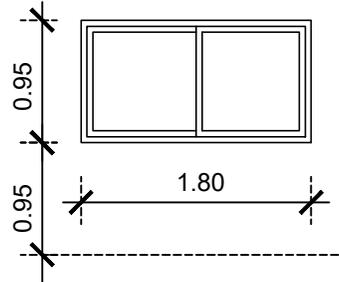
UBICACION	SUM
LINEA	MODENA
COLOR	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	---
HOJAS	CORREDIZAS
VIDRIO	4 mm
ACCESORIOS	SI/ CATALOGO del FABRICANTE
MOSQUITERO	NO



V2  
1.80

Cantidad : 2

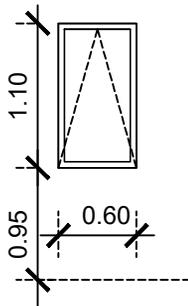
UBICACION	COCINA - OFICINA
LINEA	MODENA
COLOR	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	---
HOJAS	CORREDIZAS
VIDRIO	4 mm
ACCESORIOS	SI/ CATALOGO del FABRICANTE
MOSQUITERO	NO



V3  
0.60

Cantidad : 3

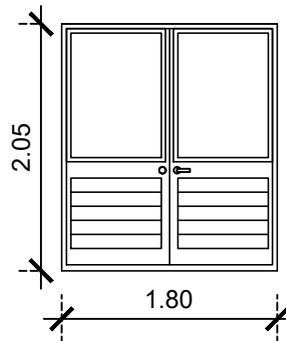
UBICACION	BAÑOS
LINEA	MODENA
COLOR	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	2 der
HOJAS	PROYECTANTE
VIDRIO	4 mm
ACCESORIOS	SI/ CATALOGO del FABRICANTE
MOSQUITERO	NO



P1  
1.80

Cantidad : 1

UBICACION	ACCESO a EPI
LINEA	MODENA
COLOR	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	DERECHA
HOJAS	2 (dos) de ABRIR
VIDRIO	4mm
ACCESORIOS	SI/ CATALOGO del FABRICANTE
MOSQUITERO	NO

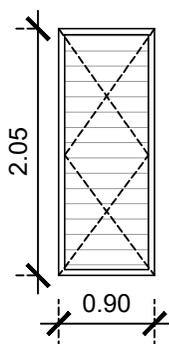


P2  
0.90

Cantidad : 7

4 izquierda  
3 derecha

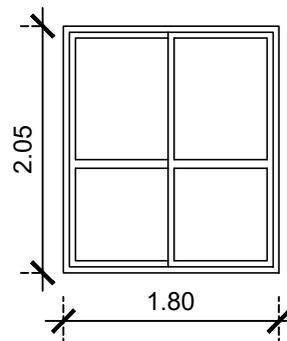
UBICACION	OFICINA - SALIDA PATIO
LINEA	MODENA
MATERIAL	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	1 DERECHA - 1 IZQUIERDA
HOJAS	DE ABRIR
VIDRIO	---
ACCESORIOS	DOBLE BALANCIN
MOSQUITERO	NO



PV1  
1.80

Cantidad : 2

UBICACION	SALIDA PATIO
LINEA	MODENA
COLOR	BLANCO
MARCO	ALUMINIO
MANO	---
HOJAS	CORREDIZAS
VIDRIO	3+3 mm LAMINADO
ACCESORIOS	SI/ CATALOGO del FABRICANTE
MOSQUITERO	NO



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

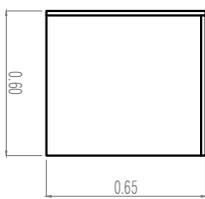
UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: PLANILLA DE CARPINTERIA

## MESADAS COCINA



Granito gris mara  
Zócalo 5 cm en un lado  
Trasforo para 1 bacha de acero inox.  
Tres lados pulidos

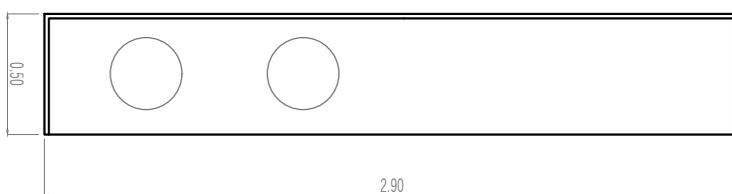


Granito gris mara  
Zócalo 5 cm en un lado  
Trasforo para 1 bacha de acero inox.  
Tres lados pulidos



Granito gris mara  
Zócalos 5 cm en un lado  
Tres lados pulidos

## MESADA BAÑO



Granito gris mara  
Zócalos 5 cm en tres lados  
Trasforo para 2 bachas de acero inox.  
Un lado pulido

**Nota: INCLUIR MENSULAS PARA LA COLOCACION EN TODAS LAS MESADAS**



INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. JUAN I. UZTARROZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: EMANUEL PEREZ CARRERA

UBICACION: CALLE 54 ESQ. 5

PLANO: DETALLES MARMOL

+



Municipalidad de Mercedes  
Buenos Aires



**mercedes**  
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

---

**PARTE 4 - CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA**

---

---

Mercedes, ..... de ..... de 2021.-

Certifico que el Sr. ....,  
en representación de la firma.....,  
ha efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a  
la **Licitación Pública N° 9/2021, Expediente N° 1516/2021, OBRA: “ EPI BARRIO EVA DUARTE”**

-----  
Firma y sello de responsable municipal



Municipalidad de Mercedes  
Buenos Aires



**mercedes**  
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

**PARTE 4 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA**

---

Mercedes, ..... de ..... del 2021.-

Quien suscribe ....., DNI N° .....,  
 en nombre y representación de la firma .....,  
 en su carácter de ..... de la misma, con domicilio real en .....  
 N° ..... de la ciudad de ....., fija domicilio especial a efectos de la presente en  
 calle ..... N° ..... de la ciudad de Mercedes, y declara que habiendo examinado el terreno,  
 estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N°9 /2021, Expediente  
 N° 1516/2021, OBRA: "EPI BARRIO EVA DUARTE"**.

Pesos ..... (\$.....)

-----  
 Oferente



Municipalidad de Mercedes  
Buenos Aires



**mercedes**  
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

---

**PARTE 4 - FORMULA PARA DESGLOSAR: JURISDICCION JUDICIAL**

---

---

Mercedes, ..... de ..... del 2021.

La Firma ....., con domicilio real en calle ....., N° ..... de la ciudad de ....., y domicilio legal en calle ....., N° ..... de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Pública N° 9/2021, Expediente N° 1516/2021, OBRA: "EPI BARRIO EVA DUARTE"**

.....  
Oferente



Municipalidad de Mercedes  
Buenos Aires



**mercedes**  
ciudad de todos

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

---

**PARTE 4 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO**

---

---

Mercedes, ..... de ..... de 2021.-

Certifico que la firma .....,  
ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N° 9/21** ,  
**Expediente N° 1516/2021, OBRA: "EPI BARRIO EVA DUARTE"**

Previo pago de Pesos **DOS MIL (\$ 5.000,00)** .

Según recibo de caja N° .....

-----  
Firma y sello de responsable municipal